

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CVII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., OCTUBRE 4 DEL AÑO 2025.

No. 40

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

SUMARIO

SECCIÓN DE EDICTOS.....PÁG. 3

ÍNDICE DE CONTENIDO

RECIBO	DOCUMENTO	EXPEDIENTE	EMISOR	PÁG.
1922	EDICTO EXPEDIENTE	227/2024	2ºFAM. SALINA CRUZ	3
1954	EDICTO EXPEDIENTE	197/2025	2ºFAM. OAXACA	4
1957	EDICTO EXPEDIENTE	271/2025	7ºFAM. Y 6º CIVIL OAXACA	4
1959	EDICTO EXPEDIENTE	183/2025	2ºFAM. TUXTEPEC	4
1962	EDICTO EXPEDIENTE	176/2025	MIXT. 1ª INSTANCIA PUERTO ESCONDIDO	4
1963	EDICTO EXPEDIENTE	227/2025	1ºFAM. Y CIVIL ETLA	5
1965	EDICTO EXPEDIENTE	217/2023	1º CIVIL OAXACA	5
1966	EDICTO EXPEDIENTE	267/2024	2ºFAM. OAXACA	5
1967	EDICTO EXPEDIENTE	238/2025	5ºFAM. OAXACA	8
1969	EDICTO EXPEDIENTE	0146/2025	MIXT. 1ª INSTANCIA TLAXIACO	8
1971	EDICTO EXPEDIENTE	330/2025	9ºFAM. Y 5º CIVIL OAXACA	8
1972	EDICTO EXPEDIENTE	0010/2024	1ºFAM. OAXACA	8
1973	EDICTO EXPEDIENTE	0158//2025	4ºFAM. OAXACA	9
1974	EDICTO EXPEDIENTE	0229/2025	2ºFAM. Y CIVIL ETLA	9
1976	EDICTO EXPEDIENTE	321/2025	1ºFAM. 1ª INSTANCIA SALINA CRUZ	9
1977	EDICTO EXPEDIENTE	0155/2025	1ºFAM. Y CIVIL TEHUANTEPEC	9
1980	EDICTO EXPEDIENTE	128/2025	1ºFAM. Y CIVIL ETLA	10
1982	EDICTO EXPEDIENTE	0270/2025	1ºFAM. OAXACA	10
1983	EDICTO EXPEDIENTE	158/2025	MIXT. 1ª INSTANCIA ZANATEPEC	10
1984	EDICTO EXPEDIENTE	130/2025	MIXT. 1ª INSTANCIA ZANATEPEC	10
1985	EDICTO EXPEDIENTE	56/2025	MIXT. 1ª INSTANCIA PUERTO ESCONDIDO	11
1990	EDICTO EXPEDIENTE	058/2021	2º CIVIL OAXACA	11
1991	EDICTO EXPEDIENTE	0111/2011	2ºFAM. OAXACA	11
1993	EDICTO EXPEDIENTE	0171/2025	MIXT. 1ª INSTANCIA Y TLAXIACO	13
1994	EDICTO EXPEDIENTE	0089/2025	MIXT. 1ª INSTANCIA ZIMATLAN	13
1995	EDICTO EXPEDIENTE	049/2025	1ºFAM. JUCHITAN	13
1996	EDICTO EXPEDIENTE	0103/2022	1º CIVIL SALINA CRUZ	14
1997	EDICTO EXPEDIENTE	24/2018	2º MIXT. 1ª INSTANCIA MIAHUATLAN	13
1998	EDICTO EXPEDIENTE	0076/2025	1º MIXT. 1ª INSTANCIA POCHUTLA	14
1999	EDICTO EXPEDIENTE	220/2022	2ºFAM. SALINA CRUZ	14
2000	EDICTO EXPEDIENTE	318/2022	1ºFAM. SALINA CRUZ	15
2001	EDICTO EXPEDIENTE	198/2016	1ºFAM. Y CIVIL TLACOLULA	15
2002	EDICTO EXPEDIENTE	0084/2024	2ºFAM. OAXACA	15
2003	AVISO NOTARIAL	INSTR. 27,044 VOL. 1238	NOTARIA PUBLICA 104	15
2004	EDICTO NOTARIAL	ESCR. 33,928 VOL. 742	NOTARIA PUBLICA 76	16
2005	AVISO NOTARIAL	ESCR. 33,918 VOL. 741	NOTARIA PUBLICA 76	16
2006	EDICTO EXPEDIENTE	325/2024	3ºFAM. TUXTEPEC	16

ÍNDICE DE CONTENIDO

RECIBO	DOCUMENTO	EXPEDIENTE	EMISOR	PÁG.
2007	EDICTO EXPEDIENTE	0207/2025	2ºFAM Y CIVIL TLACOLULA	16
2008	EDICTO EXPEDIENTE	0171/2025	2ºFAM Y CIVIL TLACOLULA	17
2009	EDICTO EXPEDIENTE	254/2025	MIXT. 1ª INSTANCIA COSOLAPA	17
2010	EDICTO EXPEDIENTE	0253/2024	9ºFAM. Y 5º CIVIL OAXACA	17
2011	EDICTO EXPEDIENTE	0187/2015	1ºFAM. OAXACA	17
2012	EDICTO EXPEDIENTE	0531/2018	8ºFAM. Y 7º CIVIL OAXACA	18
2013	EDICTO EXPEDIENTE	50/2025	MIXT. 1ª INSTANCIA MARIA LOMBARDO	19
2014	EDICTO EXPEDIENTE	378/2024	1ºFAM. TUXTEPEC	19
2015	EDICTO EXPEDIENTE	0320/2023	2ºFAM. OAXACA	19
2016	AVISO NOTARIAL	INSTR. 27,496 VOL. 1256	NOTARIA PUBLICA 104	19
2017	EDICTO NOTARIAL	INSTR. 12,705 VOL. 151	NOTARIA PUBLICA 112	20
2018	EDICTO EXPEDIENTE	0825/2019	2ºFAM. OAXACA	20
2019	EDICTO EXPEDIENTE	84/2020	1ºFAM. Y CIVIL NOCHIXTLAN	20
2020	EDICTO EXPEDIENTE	0385/2021	8ºFAM. Y 7º CIVIL OAXACA	20
2021	EDICTO EXPEDIENTE	173/2021	MIXT. 1ª INSTANCIA PUERTO ESCONDIDO	21
2022	EDICTO EXPEDIENTE	0461/2024	7ºFAM. Y 6º CIVIL OAXACA	21
2023	EDICTO EXPEDIENTE	105/2025	1º CIVIL HUAJUAPAN	21
2024	EDICTO EXPEDIENTE	111/2022	1ºFAM. HUAJUAPAN	21
2025	EDICTO EXPEDIENTE	0102/2025	MIXT. 1ª INSTANCIA HUAUTLA	22
2026	EDICTO EXPEDIENTE	0116/2025	MIXT. 1ª INSTANCIA HUAUTLA	22
2027	EDICTO EXPEDIENTE	0219/2025	1º MIXT. OCOTLAN	22
2028	EDICTO EXPEDIENTE	057/2024	1º MIXT. POCHUTLA	22
2029	AVISO NOTARIAL	INSTR. 10,665 VOL. 263	NOTARIA PUBLICA 65	23
2030	EDICTO EXPEDIENTE	227/2024	3º CIVIL OAXACA	23
2031	EDICTO EXPEDIENTE	0144/2025	2ºFAM. HUAJUAPAN	23
2032	EDICTO EXPEDIENTE	79/2025	MIXT. JUXTLAHUACA	23
2033	EDICTO EXPEDIENTE	172/2023	7ºFAM. Y 6º CIVIL OAXACA	24
2034	EDICTO EXPEDIENTE	259/2025	5ºFAM. OAXACA	24
2036	EDICTO EXPEDIENTE	0323/2025	9ºFAM. Y 5º CIVIL OAXACA	24
2037	EDICTO EXPEDIENTE	225/2025	1ºFAM. OAXACA	24
2038	EDICTO EXPEDIENTE	155/2023	2ºFAM. Y CIVIL ETLA	25
2039	EDICTO EXPEDIENTE	422/2025	2ºFAM. JUCHITAN	25
2040	EDICTO EXPEDIENTE	338/2022	1ºFAM. SALINA CRUZ	25
2041	EDICTO EXPEDIENTE	0297/2025	6ºFAM. OAXACA	25
2042	AVISO NOTARIAL	ESCR. 4,566 VOL. 87	NOTARIA PUBLICA 126	26
2043	EDICTO EXPEDIENTE	0290/2025	2ºFAM. OAXACA	26
2044	EDICTO EXPEDIENTE	136/2025	3º CIVIL OAXACA	27
2045	EDICTO EXPEDIENTE	53/2024	CIVIL JUCHITAN	26
2046	EDICTO EXPEDIENTE	415/2025	1ºFAM. JUCHITAN	26

ÍNDICE DE CONTENIDO

RECIBO	DOCUMENTO	EXPEDIENTE	EMISOR	PÁG.
2047	EDICTO EXPEDIENTE	0275/2025	8°FAM. Y 7°CIVIL OAXACA	28
2048	EDICTO EXPEDIENTE	0005/2025	MIXT. 1ª INSTANCIA OCOTLAN	28
2049	EDICTO EXPEDIENTE	78/2025	CIVIL JUCHITAN	28
2050	EDICTO EXPEDIENTE	441/2022	1°FAM. TUXTEPEC	29
2051	EDICTO EXPEDIENTE	0232/2025	4°FAM. OAXACA	29
2052	EDICTO EXPEDIENTE	193/2025	3°FAM. TUXTEPEC	29
2053	EDICTO EXPEDIENTE	212/2024	3°FAM. TUXTEPEC	29
2054	EDICTO EXPEDIENTE	0337/2025	9°FAM. Y 5°CIVIL OAXACA	30
2055	EDICTO EXPEDIENTE	62/2025	1ª INSTANCIA ZANATEPEC	30
2056	EDICTO EXPEDIENTE	558/2018	6°FAM. OAXACA	30
2057	EDICTO EXPEDIENTE	0114/2024	MIXT. 1ª INSTANCIA ZAACHILA	30
2058	EDICTO EXPEDIENTE	002/2020	3°FAM. OAXACA	31
2059	EDICTO EXPEDIENTE	400/2024	MIXT. 1ª INSTANCIA COSOLAPA	31
2060	EDICTO EXPEDIENTE	240/2024	MIXT. 1ª INSTANCIA COSOLAPA	31
2061	EDICTO EXPEDIENTE	295/2025	MIXT. 1ª INSTANCIA COSOLAPA	31
2062	EDICTO EXPEDIENTE	0236/2025	2°FAM. OAXACA	32
2063	EDICTO EXPEDIENTE	0140/2024	MIXT. 1ª INSTANCIA OCOTLAN	32
2064	EDICTO EXPEDIENTE	173/2020	2° MIXT. 1ª INSTANCIA PUERTO ESCONDIDO	32
2065	EDICTO EXPEDIENTE	53/2019	FAM. Y CIVIL TEPOSCOLULA	33
2066	EDICTO EXPEDIENTE	0254/2025	2°FAM. Y CIVIL ETLA	32
2067	EDICTO EXPEDIENTE	147/2025	1° CIVIL HUAJUAPAN	33
2068	EDICTO EXPEDIENTE	0372/2020	8°FAM. Y 7°CIVIL OAXACA	34
2069	EDICTO EXPEDIENTE	25/2022	MIXT. 1ª INSTANCIA ZANATEPEC	34
2070	1° AVISO NOTARIAL	INSTR. 4.826 VOL. 58	NOTARIA PUBLICA 91	34
2072	EDICTO EXPEDIENTE	148/2022	5°FAM. OAXACA	34
2073	EDICTO EXPEDIENTE	114/2025	1ª INSTANCIA PINOTEPA	35
2074	EDICTO EXPEDIENTE	0104/2021	3°FAM. OAXACA	35
2075	EDICTO EXPEDIENTE	122/2025	5°FAM. OAXACA	35
2076	EDICTO EXPEDIENTE	178/2023	7°FAM. 6°CIVIL OAXACA	35
2077	EDICTO EXPEDIENTE	0285/2013	2°FAM. OAXACA	36
2078	EDICTO EXPEDIENTE	253/2025	1°FAM. TUXTEPEC	36
2079	EDICTO EXPEDIENTE	0141/2009	1°FAM. OAXACA	36
2080	EDICTO EXPEDIENTE	0203/2025	2°FAM. Y CIVIL TLACOLULA	36
2081	EDICTO EXPEDIENTE	0332/2025	3°FAM. OAXACA	37
2082	EDICTO EXPEDIENTE	275/2025	MIXT. 1ª INSTANCIA TLAXIACO	37
2083	EDICTO EXPEDIENTE	0218/2022	MIXT. 1ª INSTANCIA TLAXIACO	37
2084	EDICTO EXPEDIENTE	250/2025	1°FAM. Y CIVIL ETLA	38
2085	EDICTO EXPEDIENTE	0279/2025	2°FAM. OAXACA	38
2086	EDICTO EXPEDIENTE	265/2025	MIXT. 1ª INSTANCIA PINOTEPA	38
2087	EDICTO EXPEDIENTE	0494/2024	3°FAM. OAXACA	38

ÍNDICE DE CONTENIDO

RECIBO	DOCUMENTO	EXPEDIENTE	EMISOR	PÁG.
2088	EDICTO EXPEDIENTE	0524/2024	8°FAM. Y 7°CIVIL OAXACA	39
2089	EDICTO EXPEDIENTE	250/2024	1°FAM. TUXTEPEC	39
2090	EDICTO EXPEDIENTE	279/2025	1°FAM. TUXTEPEC	39
2091	EDICTO EXPEDIENTE	120/2022	1°FAM. TUXTEPEC	39
2092	EDICTO EXPEDIENTE	59/2025	JUZGADO 5° D.T.O. OAXACA	40
2093	1° AVISO NOTARIAL	INSTR. 4.281 VOL. 59	NOTARIA PUBLICA 107	40
2095	EDICTO EXPEDIENTE	366/2019	2° MIXT. 1ª INSTANCIA PUERTO	41
2096	EDICTO EXPEDIENTE	1016/2018	6°FAM. OAXACA	40
2097	EDICTO EXPEDIENTE	166/2025	2°FAM. TUXTEPEC	41
2098	EDICTO EXPEDIENTE	81/2022	2°FAM. HUAJUAPAN	41
2099	EDICTO EXPEDIENTE	0351/2025	3°FAM. OAXACA	41
2100	EDICTO EXPEDIENTE	509/2024	3°FAM. OAXACA	42

E D I C T O

A QUIENES SE CREAN TENER DERECHOS

EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO.

CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR GABRIELA CARVALLO MALIACHI A BIENES DE LA EXTINTA GABRIELA MALIACHI SOTO, QUIEN FUERA ORIGINARIA DE ESTA CIUDA Y PUERTO DE SALINA CRUZ, OAXACA, QUIEN TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN PLAZA DICIOCHO, CASA DOS, COLONIA PETROLERA DE ESTA CIUDA, Y QUIEN FALLECIÓ EN LA CIUDAD DE VERACRUZ, VERACRUZ, CALLE MURILLO, NÚMERO CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS, COLONIA VÍAS FERREAS, ASÍ MISMO POR SER ESTÉ EL LUGAR DEL JUICIO, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO EN EL EXPEDIENTE 227/2024, PRIMERA SECRETARIA DEL INDICE DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALINA CRUZ, OAXACA, A VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO; LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.



EL ACTUARIO ADSCRITO
LIC. GUILLERMO GARCÍA PEÑA.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL

Se convoca a los que se crean con derecho de intervenir en el **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**, DENUNCIADO POR **ULISES JARQUÍN PÉREZ Y EDGAR JARQUÍN PÉREZ A BIENES DEL EXTINTO JORGE JARQUÍN LEÓN**, quien fue originario de Minatitlán, Veracruz, falleció en Oaxaca de Juárez y tuvo su último domicilio en Calle Felipe Carrillo, Puerto 905, Colonia Reforma Agraria, Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca; y por ser este el lugar del juicio, los interesados comparezcan a deducir derechos hereditarios en un plazo que EXPIRARA A LOS TREINTA DÍAS, siguientes a la fecha de la publicación del último edicto, ante el Juzgado Segundo Familiar del Distrito Judicial del Centro, Oaxaca, en el expediente familiar **197/2025**. Lo anterior en términos de lo establecido por el artículo 781 del código de procedimientos civiles vigente en el estado.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a seis de junio de dos mil veinticinco.

El actuario Judicial
Lic. Luis Miguel Ríos Romero.

R-1954
38-39-40



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
JUZGADO PRIMERO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO SÉPTIMO FAMILIAR Y CONCLUSIÓN DE ASUNTOS DEL SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO OAXACA
EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL

SE CONVOCA A QUIENES SE CREAN CON DERECHO INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR **RAYMUNDA VELASCO COSME A BIENES DEL EXTINTO VÍCTOR VELÁSQUEZ CRUZ O VÍCTOR VELASCO CRUZ O VICTORIANO VELASCO O VICTORIANO VELASCO CRUZ**, ASÍ TAMBIÉN DE LA EXTINTA **MARCELINA TORIBIA CRUZ O MARCELINA CRUZ LÓPEZ**, QUIENES FUERON ORIGINARIOS DEL MUNICIPIO DE RAYMUNDO JALPAN CENTRO OAXACA Y QUIENES TUVIERON SU ÚLTIMO DOMICILIO CALLE EMILIANO ZAPATA NUMERO SETENTA Y OCHO, DEL MUNICIPIO DE SAN RAYMUNDO JALPAN, CENTRO OAXACA, INTERESADOS COMPAREZCAN DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS, PUBLIQUESE EL PRESENTE POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN UN PLAZO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ÚLTIMO EDICTO; EXPEDIENTE FAMILIAR 271/2025, PRIMERA SECRETARÍA JUZGADO SÉPTIMO FAMILIAR Y CONCLUSIÓN DE ASUNTOS DEL SEXTO CIVIL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTES EN EL ESTADO.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A VEINTIDOS DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICINCO.

ACTUARIO JUDICIAL JUZGADO FAMILIAR
LIC. GUILLERMO JARQUÍN JARAMILLO

R-1957
38-39-40

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR
DE TUXTEPEC, OAXACA.
PRIMERA SECRETARÍA.
EXPEDIENTE NÚMERO: 183/2025

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTOS EN EL EXPEDIENTE **183/2025**, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, FORMADO CON MOTIVO DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR **CRISTINA GONZÁLEZ CRUZ, ROSA MARÍA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ Y VÍCTOR MANUEL HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**; SE CONVOCA A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN DICHA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL EXTINTO **ROLANDO HERNÁNDEZ CASTILLO** SIENDO ORIGINARIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, VIVIO Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA Y FALLECIÓ EN SAN BARTOLO COYOTEPEC, PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVIENE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, A VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

LA ACTUARIA JUDICIAL
LIC. ANA LAURA JORGE PARRA.

R-1959
38-39-40

EDICTO.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
JUZGADO PRIMERO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE CONVOCA A LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO NÚMERO 176/2025 EN LA VÍA DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, CON EL FIN DE JUSTIFICAR LA POSESIÓN COMO MEDIO DE ACREDITAR EL DOMINIO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA COMUNIDAD DEL VENADO, PERTENECIENTE A LA JURISDICCIÓN DE RIO GRANDE, VILLA DE TUTUTEPEC, JUQUILA, OAXACA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 49.78 (CUARENTA Y NUEVE METROS CON SETENTA Y OCHO CENTÍMETROS) Y COLINDA CON EL C. BENJAMÍN DÍAZ GONZÁLEZ, AL SUR MIDE 50.08 (CINCUENTA METROS CON OCHO CENTÍMETROS) Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE S/N, AL ORIENTE MIDE 55.58 (CINCUENTA Y CINCO METROS CON CINCUENTA Y OCHO CENTÍMETROS) Y COLINDA CON EL C. NICHOLAUS LUSTER AMES, AL PONIENTE MIDE 56.97 (CINCUENTA Y SEIS METROS CON NOVENTA Y SIETE CENTÍMETROS) Y COLINDA CON OLGA URBANO VÉLEZ, DEL ÍNDICE DE ESTE JUZGADO, PROMOVIDO POR **ROLANDO ISRAEL TORRES RAMÍREZ**, PARA QUE, SI A SUS INTERESES CONVIENE, COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL PRESENTE ASUNTO. POR LO CUAL SE MANDA A PUBLICAR POR **TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**.

PUERTO ESCONDIDO, MIXTEPEC, JUQUILA, OAXACA A UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

EL ACTUARIO JUDICIAL

LIC. RAÚL TOLEDO MARTÍNEZ.

R-1962
38-39-40

EDICTO



EXCMO. DE LA JUDICATURA
JESÚS RAMÍREZ CIVIL, DE
DISTRITO JUDICIAL DEL
CENTRO, OAXACA

C. GEMA ADRIANA SANTIAGO PACHECO (DEMANDADA)

PRESENTE

En el expediente de numero 217/2023, juicio ordinario civil promovido por SARA SOFIA BRACHETTI SILVA, en su carácter de albacea testamentaria definitiva judicial y cónyuge superviviente, heredera universal a bienes de GERARDO RICARDES BERNARDINO, por su propio derecho y en representación de los menores de iniciales J.R.B., A.R.B. y G.R.B., demandando en VÍA ORDINARIA CIVIL DEMANDANDO A GEMA ADRIANA SANTIAGO PACHECO; NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y CUATRO EN EL ESTADO DE OAXACA, LICENCIADO JOSE JORGE ENRIQUE ZARATE RAMIREZ; GABRIELA SOLEDAD MORALES PINIELO (LITISCONORTE); LUIS UBALDO LOPEZ YESCAS (LITISCONORTE); NOTARIO PUBLICO NUMERO SESENTA Y CINCO EN EL ESTADO DE OAXACA, LICENCIADO BLAS FORTINO FIGUEROA MONTES; DIRECTOR DEL INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE OAXACA; DIRECTOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE OAXACA Y JEFA DE LA UNIDAD DE CATASTRO MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA; demandando a GEMA ADRIANA SANTIAGO PACHECO, NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y CUATRO EN EL ESTADO DE OAXACA, LICENCIADO JOSE JORGE ENRIQUE ZARATE RAMIREZ y en la reconvencción a GEMA ADRIANA SANTIAGO PACHECO, LUIS UBALDO LOPEZ YESCAS, LICENCIADO FORTINO BLAS FIGUEROA MONTES, NOTARIO PÚBLICO NUMERO SESENTA Y CINCO EN EL ESTADO y ZIBIA SINAI SULIK CORTES, la juez primero civil dicto autos que a la letra dicen: OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. - - - Agréguese a los autos el escrito SARA SOFÍA BRACHETTI SILVA con el carácter que tiene reconocido en autos, recibido el dieciocho de los corrientes. Visto su contenido, toda vez que hasta la fecha no ha sido localizada la demandada GEMA ADRIANA SANTIAGO PACHECO como se advierte de autos, así como de la razón asentada por el actuario del juzgado exhortado y de este juzgado, en las que consta la imposibilidad para emplazar a juicio a la demandada en la reconvencción planteada; así mismo toda vez que obra en autos los diversos informes rendidos por las Instituciones públicas que corren agregados a autos, documentales las cuales tienen valor probatorio pleno en términos del artículo 316, fracción VIII del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de las que se desprende que no se pudo establecer el domicilio diferente al ya proporcionado en autos o paradero de la demandada GEMA ADRIANA SANTIAGO PACHECO; con la cual queda corroborado que la aludida demandada dejó de tener su domicilio en los diversos proporcionados por la parte actora; por lo que con fundamento en el artículo 115 fracción II del Ordenamiento Procesal Civil, y como se desprende de la lectura del precepto citado, se advierte que la notificación por edictos tendrá lugar en dos supuestos; el primero, si se trata de persona incierta, debiendo entender por esta aquella de la cual no se conozca su identidad; y el segundo caso cuando se ignore el domicilio de la persona buscada, lo que significa que dicho medio para notificar a la demandada, debe entenderse como un conducto final para lograr la comparecencia de la parte reo, previo haber agotado una investigación con alguna institución que cuente con registro oficial de personas y tener el total desconocimiento de su domicilio, pues al ser una notificación personal, es indiscutible que para acudir a tal medio de notificación (edictos), se debe partir del desconocimiento total y objetivo del domicilio de la demandada GEMA ADRIANA SANTIAGO PACHECO; y la imposibilidad de conocerlo agotando previamente las gestiones para su localización. De ahí que con la valoración y afirmación del desconocimiento general de la persona antes referida; por tanto, es apta para

VILLA DE ETLA, OAXACA A DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL V

LA ACTUARIA JUDICIAL.

PSTE. LIC. RAFAELA VICTORIA JIMÉNEZ.

R-1963
38-39-40

AL PUBLICO EN GENERAL

LIC. KAREN ITZEN TORRES SANCHEZ.

ACTUARIA JUDICIAL

R-1966
38-39-40

acreditar como un elemento la procedencia de la notificación por edictos; en tales condiciones como lo solicita el promovente se ordena notificar a la mencionada demandada GEMA ADRIANA SANTIAGO PACHECO, por medio de edictos, el auto de fecha veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés, que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en un periódico de circulación amplia (IMPARCIAL O NOTICIAS) y en el Diario Oficial del Estado, para que dentro del plazo que no será menor de quince días y ni excederá de treinta días a partir de la última publicación, comparezca a contestar la demanda reconvenzional entablada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del juzgado el traslado respectivo; así mismo se le requiera para que señale domicilio fijo en esta Ciudad, para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, se tendrá por perdido su derecho para ello y sus notificaciones aun las personales se realizarán por medio cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal de igual forma para que al momento de contestar la demanda manifieste su derecho que le asiste para oponerse en relación con terceros, a que se publiquen sus nombres y datos personales, en la inteligencia que la falta de oposición expresa, dentro del término concedido, antes de que se cite para sentencia, conlleva a que no acepta la publicación de sus datos en dicha sentencia. Se ordena al Ejecutor de éste Juzgado, expedir el edicto correspondiente. NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. -- Así lo acuerda y firma la ciudadana licenciada en derecho AURORA PRIMAVERA CRUZ GARCÍA Titular del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, Juez que actúa legalmente con la ciudadana licenciada en derecho BERTHA ELIZABETH MARTÍNEZ SANTIAGO, secretaria de acuerdos que autoriza y da fe. --- JUEZ SECRETARIA DE ACUERDOS. Dos firmas ilegibles rubricas. -- Auto inserto. -- OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, NOVIEMBRE VEINTIOCHO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-Agréguense a los autos cinco escritos, el primero del Licenciado GIOVANNI RIAÑOS SAGUILAN, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE OAXACA, al que adjuntados copias certificadas de nombramientos, dos juegos de copias simples compuestas en quince y trece fojas útiles, Poder Judicial haciéndose contar para los fines legales correspondientes que dichos juegos de copias carecen de firma en la certificación correspondiente; el segundo escrito de GABRIELA SOLEDAD MORALES PINELO, al que adjunta copia certificada de instrumento notarial número cinco mil cuatrocientos cincuenta y nueve, escrito de fecha veintiocho de julio de dos mil veintiuno, suscrito por el Notario Público número ochenta y seis en e; recibo de pago GRL00000000190543, copia simple de orden municipal de fecha quince de julio de dos mil veintiuno, copia simple de factura caja 12-000691, copia simple de factura A 3589, en dos fojas, un escrito de factibilidad de uso de suelo, alineamiento y número oficial; una impresión del departamento de licencias; un acuse de recibo GRL00000000206143, una impresión de comprobante digital por internet 15 de julio de dos mil veintidós, un contrato número M17706, de agua potable y drenaje sanitario; copia simple de pago a SAPAO con comprobante impreso; copia certificada de pagaré: tres planos: copia simple de comprobante de pago GEO-321201-KIA, y copia de licencia número 19678, de fecha nueve de agosto de dos mil veintidós con firmas autógrafas, expedida por al Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, con ocho traslados: el tercer escrito de NANCY GABRIELA MOTA FIGUEROA, SINDICA PRIMERA DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, al que adjunta copia certificada de sesión solmene y un traslado: el cuarto escrito relativo al oficio sin número, signado por la JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA VILLA DE ZAACHILA, OAXACA y el quinto escrito del Licenciado HECTOR PÉREZ ESTEBAN, JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE OAXACA, al que adjunta copia certificada de nombramiento, recibidos el dieciocho, diecinueve y veintitrés de octubre del año en curso, veintitrés y veinticuatro del presente mes y año, respectivamente. Visto el contenido del primer oficio de cuenta, con fundamento en los artículos 42, 44, 45, 119, 121, 122, 123, 257, 258, 259, 260, 261, 267, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y toda vez que acredita su personalidad con la copia certificada de su nombramiento como DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO

DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE OAXACA, Y tomando en cuenta la certificación secretarial que antecede, en ese contexto se le tiene en tiempo contestando la demanda entablada en contra, en la forma y términos en que lo hacen; así mismo, y por anunciadas las pruebas que refieren, las cuales deberán ofrecer en el momento procesal oportuno. Practíquense sus notificaciones en el domicilio que señala en el de cuenta, por conducto de las persona que autorizan para ese fin lo anterior con las limitaciones a que alude el artículo 108 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Visto el contenido del segundo escrito, en atención a la certificación secretarial que inmediatamente antecede, con fundamento en los artículos 42, 44, 45, 119, 121, 122, 123, 267 y 271 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, téngasele en tiempo y forma contestando la demanda entablada en contra en la forma y términos en que lo hacen; asimismo se tiene anunciado las pruebas que refiere en el mismo, las cuales deberá ofrecer en el momento procesal oportuno y por opuestas las excepciones perentorias que indica.- Por otra parte, con fundamento en el artículo 329 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se le tiene objetando las pruebas que menciona en el punto número uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, y trece y del capítulo respectivo, en cuanto en cuanto valor y alcance probatorio, objeción que será tomada en consideración en el momento procesal oportuno para ello. Sirve de apoyo a lo anterior el precedente del Semanario Judicial, bajo el rubro y texto siguiente: Registro digital: 2000999, Instancia: Primera Sala, Décima Época, Materias(s): Civil Tesis: 1a/J. 60/2012 (100.), Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Libro IX, Junio de 2012, Tomo 1, página 211, Tipo: Jurisprudencia, OBJECIÓN DE DOCUMENTOS PREVISTA EN EL ARTÍCULO 340 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL PUEDE PLANTEARSE COMO UN ACTO PROCESALMENTE VÁLIDO AL MOMENTO DE CONTESTAR LA DEMANDA. De la interpretación del citado precepto legal se advierte que en los juicios civiles la objeción de documentos puede plantearse como un acto procesalmente válido al momento de contestar la demanda, ya que el plazo de tres días a que alude dicho numeral, únicamente tiene el propósito de fijar la preclusión del derecho de las partes a objetar los documentos presentados en juicio, es decir, precisar el límite del tiempo en que se puede ejercer tal prerrogativa, y después del cual queda extinguida mas no el de impedir que tal derecho se ejerza con antelación. respecto de los documentos presentados previo abrirse el juicio a prueba, como es el caso de los exhibidos por el actor en la demanda: por lo tanto si la objeción de los mencionados documentos se formuló en la contestación esta se debe considerar hecha oportunamente, sin que haya necesidad de su reiteración o ratificación en el periodo de pruebas de lo contrario, es decir, limitar la objeción de un documento al momento del periodo probatorio, se atentaría contra el debido proceso, toda vez que con ello se restringe o amenaza de manera extensiva la defensa adecuada; por ello si el actor en el escrito de demanda ofrece o hace alusión a diversos medios de convicción, es indudable que en aras de que haya equilibrio procesal entre las partes, el demandado puede válidamente objetar el elemento de prueba que estime pertinente al contestar la demanda, cumpliéndose así con el principio de igualdad en el proceso.- Sin que haya lugar a tenerle objetando las pruebas marcadas con los números ocho, nueve, diez, once, doce del capítulo respectivo, así como la presuncional legal y humana, en virtud de que como lo establece el artículo 329 del Ordenamiento Adjetivo en consulta, solo pueden objetarse únicamente pruebas documentales. Igualmente, con fundamento en el artículo 272 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se tiene al mencionado demandado, reconviendo a GEMA ADRIANA SANTIAGO PACHECO, con domicilio en Tierra Blanca sin número, Localidad Tierra Blanca, San Agustín Loxicha, Oaxaca; LUIS UBALDO LÓPEZ YESCAS, cuyo domicilio se encuentra ubicado en la calle doce de Octubre número trescientos quince, Colonia Nacional. Santa Lucía del Camino, Oaxaca; ZIBIA SINAI SULIK CORTES; LICENCIADO BLAS FORTINO FIGUEROA MONTES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SESENTA Y CINCO EN EL ESTADO DE OAXACA, cuyo domicilio refiere se ubica en la calle Libres número setecientos diez, Colonia Centro, Oaxaca y a SARA SOFIA BRACHETI SILVA, por su propio derecho y en representación de la sucesión de

GERARDO RICARDEZ BERNARDINO, con domicilio en Calle Jacobo Dale Vuelta número ciento cinco guión A, Colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; las prestaciones que refiere en el escrito de reconvención de cuenta; se le tiene por anunciadas las pruebas que ofrece rendir para justificar su reconvención, conforme a los hechos y derechos que vierte en el referido escrito. – En ese tenor, toda vez que señala como domicilios de los citados demandados reconvencidos LUIS UBALDO LOPEZ YESCAS, LICENCIADO BLAS FORTINO FIGUEROA MONTES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SESENTA Y CINCO EL ESTADO Y SARA SOFIA BRACHETTI SIVA, en el carácter antes mencionado los citados en líneas que anteceden, los cuales se encuentran dentro de la competencia de este Juzgado, en ese tenor se comisiona a la Ciudadana actuario, llevadora del presente expediente para que con las formalidades de ley, observando todas las formalidades a que se refiere el artículo 112 del Código Procesal Civil del Estado, les, notifique el presente auto; les corra traslado con las copias simples de la demanda reconvencional y anexos, emplazándolos para que contesten la misma dentro del plazo de NUEVE DÍAS, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por perdido su derecho para ello y serán declarados rebeldes; asimismo, prevéngaseles que deben señalar domicilio para recibir notificaciones en esta Ciudad, bajo apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por medio de cédula de notificación que se fije en el tablero de avisos de este juzgado. Ahora bien, atendiendo a que respecto de la demandada reconvencida GEMA ADRIANA SANTIAGO PACHECO, se encuentra en Tierra Blanca sin número, localidad Tierra Blanca, San Agustín Loxicha, Oaxaca, en ese tenor, con fundamento en los artículos 100 y 101 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, con los insertos necesarios y conducentes, se ordena girar atento exhorto al JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MIAHUTLAN, OAXACA, EN TURNO para que en el auxilio de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda, para que con las formalidades de ley y observando los numerales 110 y 112 del Ordenamiento Adjetivo en consulta, y bien cerciorada de ser el domicilio de la demandada reconvencida, le notifique el presente auto: le corra traslado con las copias simples de la demanda reconvencional y anexos, emplazándola para que contesten la misma dentro del plazo de NUEVE DÍAS MAS UNO POR RAZÓN DE LA DISTANCIA, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por perdido su derecho para ello y será declarada rebelde; asimismo prevéngasele que deben señalar domicilio para recibir notificaciones en esta Ciudad de Oaxaca, bajo apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por medio de cédula de notificación que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado. Por otra parte, atendiendo a que respecto de la codemandada reconvencida ZIBIA SINAI SULIK CORTES, bajo protesta de decir verdad aduce que ignora su domicilio por las razones expuestas, y a efecto de estar en aptitud de ser llamada a juicio, como lo solicita, GIRENSE OFICIOS A LA INSTITUCIONES QUE INDICA EN EL DE CUENTA, para que dentro del plazo de TRES DÍAS, informen a este Juzgado si en los archivos de las instituciones a su cargo, obra registro alguno a nombre de la persona citada con antelación, y en caso afirmativo proporcionen el domicilio de éstos. Practíquense sus notificaciones en el domicilio que indica en el escrito de cuenta y por autorizados para recibirlas indistintamente, a los profesionistas que alude, indistintamente, lo anterior con las limitaciones a que alude el numeral 108 del Ordenamiento Adjetivo en consulta. Con fundamento en el artículo 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, como lo solicita y, toda vez que se encuentra dado de alta en el Sistema para Notificación electrónica con clave de identificación de usuario 986A00D4, en consecuencia, se ordena hacerle sus notificaciones en forma electrónica, lo anterior atendiendo a que a partir del dieciocho de octubre del año dos mil diecisiete, entro en vigor el acuerdo general 31/2017, del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, que establece los lineamientos para efectuar las notificaciones electrónicas. Visto el contenido del tercer escrito de cuenta, en atención a la certificación secretarial que inmediatamente antecede, con fundamento en los artículos 42, 44, 45, 119, 121, 122, 123, 267 y 271 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el

Estado, toda vez que exhibe las copias certificadas de la sesión solemne celebrada el día uno de enero del año dos mil veintidós por el Cabildo del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en la cual se le designó a la promovente como SINDICA PRIMERA DEL CITADO MUNICIPIO, en ese tenor, téngasele en tiempo y forma contestando la demanda entablada en contra en la forma y términos en que lo hacen; así mismo se tiene anunciado las pruebas que refiere en el mismo, las cuales debiera ofrecer en el momento procesal oportuno. De igual forma se le tiene señalando como domicilio para recibir notificaciones y acuerdos, el que indica en el escrito de cuenta. Con fundamento en el artículo 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, como lo solicita y, toda vez que se encuentra dado de alta en el Sistema para Notificación electrónica con clave de identificación de usuario 023492020, en consecuencia, se ordena hacerle sus notificaciones en forma electrónica, lo anterior atendiendo a que a partir del dieciocho de octubre del año dos mil diecisiete, entro en vigor el acuerdo general 31/2017, del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, que establece los lineamientos para efectuar las notificaciones electrónicas. Visto el contenido del cuarto oficio, con fundamento en el artículo 100 y 101 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se le tiene a la signante devolviendo el exhorto número 103/2023, diligenciado, mismo que se ordena agregar a autos para los fines legales consiguientes. Finalmente, visto el contenido del quinto escrito, con fundamento en los artículos 42, 44, 45, 119, 121, 122, 123, 257, 258, 259, 260, 261, 267, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y toda vez que acredita su personalidad con la copia certificada de su nombramiento como JEFE DE LA UNIDAD JURIDICA DEL INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE OAXACA, y tomando en cuenta la certificación secretarial que antecede, en ese contexto se le tiene en tiempo contestando la demanda entablada en contra, en la forma y términos en que lo hacen; así mismo, y por anunciadas las pruebas que refieren, las cuales deberán ofrecer en el momento procesal oportuno y por opuestas excepciones que refiere en el de cuenta. Se ordena notificarle la presente determinación en el domicilio que indica en el escrito de cuenta, por conducto de las personas que alude en el de cuenta, para oír y recibir notificaciones y acuerdos, así como para recoger documentos, indistintamente, dicha autorización lo es con las limitaciones a que alude el artículo 108 del Código Adjetivo en Consulta. NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. – Así lo acordó y firma la ciudadana Licenciada LETICIA MENESES CONCHA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, quien actúa con el Licenciado JERÓNIMO EPIFANIO LÓPEZ PEÑA, secretario Judicial que autoriza y da fe.- la juez EL SECRETARIO LIC. LETICIA MENESES CONCHA- Lic. Jerónimo Epifanio López Peña. Dos firmas ilegibles rubricas. Lo que notifico a usted los autos que anteceden por medio de edictos para que quede legalmente notificado y lo emplazo, para que dentro del plazo que no será menor de quince días y ni excederá de treinta días a partir de la última publicación, comparezca a contestar la demanda reconvencional entablada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del juzgado el traslado respectivo; así mismo le requiero para que señale domicilio fijo en esta Ciudad, para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, se tendrá por perdido su derecho para ello y sus notificaciones aun las personales se realizaran por medio cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal de igual forma para que al momento de contestar la demanda manifieste su derecho que le asiste para oponerse en relación con terceros, a que se publiquen sus nombres y datos personales, en la inteligencia que la falta de oposición expresa, dentro del término concedido, antes de que se cite para sentencia, conlleva a que no acepta la publicación de sus datos en dicha sentencia. Oaxaca de Juárez, Oaxaca a ocho de septiembre del año 2025.

EL ACTUARIO JUDICIAL

LIC. PORFIRIO ALEJANDRO BERNARDO AGUIRRE.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
SEGUNDA SECRETARIA

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 238/2025 RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR DOLORES MARIA DE LOS ANGELES CRUZ FRANCO Y CLAUDIA YAZMIN CRUZ FRANCO A BIENES DE LA EXTINTA LAURA FRANCOO HERNANDEZ.; QUIEN FUE ORIGINARIA DE RANCHO LACHINDO, MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ, OAXACA, Y TUVO SU DOMICILIO Y FALLECIÓ EN SANTA ROSA PANZACOLA, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA. CONVOCANDOSE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DIAS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO. OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA. A CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EL ACTUARIO JUDICIAL

LIC. JULIO CESAR TORRES LÓPEZ

R-1967
38-39-40

EDICTO.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INST.
DE TLAXIACO, OAXACA.
EXPEDIENTE FAMILIAR: 0146/2025

AL PÚBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E.

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR CANDELARIO VÁSQUEZ SÁNCHEZ Y ARELI VÁSQUEZ SÁNCHEZ A BIENES DE LA EXTINTA BARTOLA ISABEL SÁNCHEZ ORTIZ, QUIEN NACIÓ EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL AMOLTEPEC, TLAXIACO, OAXACA Y FALLECIÓ EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA; PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, EN EL EXPEDIENTE 146/2025, SEGUNDA SECRETARÍA, PUBLIQUESE EL PRESENTE, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, CON INTERVALOS DE SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, EN TLAXIACO, OAXACA; A CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

LA ACTUARIA JUDICIAL

LIC. ROSARIO KARINA MORALES HERNÁNDEZ.

R-1969
38-39-40

JUZGADO NOVENO FAMILIAR Y CONCLUSIÓN DE ASUNTOS
DEL QUINTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

Division Cuarta Número 618, Colonia Ex Marquizado, Oaxaca de Juárez.
Teléfono: (01 658) 51-4 77 78 ext. 156 Fax ext. 150.

E D I C T O.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En cumplimiento a lo ordenado en el expediente 330/2025, relativo al SUCESORIO INTESTAMENTARIO, denunciado por MARTHA OFELIA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ o MARTA OFELIA MARTÍNEZ DE HERNÁNDEZ Y/O MARTHA OFELIA MARTÍNEZ, a bienes del extinto FELIPE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, quien tuvo su último domicilio y falleció en Oaxaca de Juárez, Oaxaca, y fue originario San Juan Quiotepec, Oaxaca, SE CONVOCA a quienes se crean con derecho a intervenir en el mencionado juicio sucesorio intestamentario, para que comparezcan a deducirlo en el expediente antes citado, del índice de éste Juzgado Noveno Familiar y conclusión de asuntos del Quinto Civil del Distrito Judicial del Centro, en un plazo que expirará a los treinta días de la fecha de publicación del último edicto, como lo dispone el artículo 781 del Código Procesal Civil vigente en el estado de Oaxaca.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 5 de septiembre de 2025.

EL ACTUARIO JUDICIAL.

LIC. FERNANDO SANCHEZ LADRÓN DE GUEVARA.

R-1971
38-39-40

E d i c t o

Poder Judicial del Estado.
Juzgado Primero Familiar del
Distrito Judicial del Centro.

Al público en general:

En cumplimiento a la diligencia de fecha trece de mayo de dos mil veinticinco, dictado en el expediente 0010/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por Laura Patricia Zafra Jarquín y Paulo Cesar Zafra Jarquín por su propio derecho y como Apoderados Legales de Carlos Alberto y Octavio ambos de apellidos Zafra Jarquín a bienes de la extinta Inés Silvia Jarquín López, quien nació, falleció y tuvo su último domicilio en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca. Convóquese a quienes se crean con derecho a intervenir en el presente Juicio Sucesorio Intestamentario para que comparezcan a deducirlo en un plazo que expirara a los treinta días hábiles de la fecha de publicación del último edicto, en el expediente antes señalado, ante el Juzgado Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro, Primera secretaria. Lo anterior en términos del artículo 781 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a dos de julio de dos mil veinticinco.

Actuario Judicial.

Lic. Omar Guillermo Pérez López.

R-1972
38-39-40

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO CUARTO FAMILIAR.
SEGUNDA SECRETARIA.
EXPEDIENTE NÚMERO: 0158/2025.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DE SALINA CRUZ, OAXACA.

EDICTO.**AL PÚBLICO EN GENERAL.**

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTOS EN EL EXPEDIENTE 0158/2025, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA, FORMADO CON MOTIVO DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR NATALIA CELIA LAZARO LÓPEZ, JOSÉ RAMÍREZ LAZARO Y RAUL RAMÍREZ LAZARO A BIENES DEL EXTINTO QUE EN VIDA RESPONDIO A LOS NOMBRE DE JOSE PORFIRIO RAMÍREZ SAAVEDRA y/o JOSE RAMÍREZ SAAVEDRA; SE CONVOCA A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN DICHA SUCESIÓN, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO. OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A VEINTITRÉS DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICINCO.



EL ACTUARIO JUDICIAL.

LIC. ENRIQUE JOEL ROSAS RÍOS.

R-1973
38-39-40

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR Y CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE ETLA, OAXACA

EDICTO**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 0229/2025, DEL ÍNDICE DE ESTE JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR Y CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ETLA, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR ROBERTO MENDOZA GOMEZ Y MARIA ELVA MENDOZA GOMEZ POR SU PROPIO DERECHO A BIENES DEL EXTINTO CUTBERTO MENDOZA O CUTBERTO MENDOZA GOMEZ O ELIAS MENDOZA GOMEZ, QUIEN NACIO Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN LA AGENCIA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN ETLA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN PABLO ETLA, OAXACA Y FALLECIO EN SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA, SE CONVOCA A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, A EFECTO DE QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS, EN UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE LA ÚLTIMA PUBLICACION DEL ÚLTIMO EDICTO. POR ENDE, PUBLIQUESE EN EL TABLERO DE AVISOS Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN LA VILLA DE ETLA, OAXACA, A DOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO.



LA ACTUARIA JUDICIAL

PST. DCHO. MAYRA JESSICA VERNAL ARANGO

R-1974
38-39-40

EDICTO**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

SE CONVOCA A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO LEGAL A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR HUGO ALBERTO GARCIA FELIZARDO y KARLA DENISSE GARCIA PATRACA A BIENES DE LA EXTINTA IRMA PATRACA LOPEZ, QUIEN FUE ORIGINARIA DE NANCHITAL VERACRUZ Y FALLECIO Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN: CALLEJÓN HEROES DE LA MARINA NUMERO CUATROCIENTOS SIETE, BARRIO SANTA ROSA DE ESTA CIUDAD Y PUERTO DE SALINA CRUZ OAXACA, LO ANTERIOR PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS EN EL PLAZO DE TREINTA DÍAS, DENTRO DEL EXPEDIENTE FAMILIAR NUMERO 321/2025 RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.- EN SALINA CRUZ OAXACA A NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO. -----

LA EJECUTORA DEL JUZGADO.

LIC. SANDRA LOPEZ GARCIA.

R-1976
38-39-40

CONSEJO DE LA JUDICATURA

EDICTO

A QUIENES SE CREAN CON DERECHO DE INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO. PRESENTE:

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE INICIO DE FECHA DIECINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICINCO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE DE NÚMERO 0155/2025, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR ESMERALDA SANTOS BLANCO A BIENES DE LA EXTINTA SIRENIA BLANCO MARTINEZ, QUIEN NACIÓ, VIVIÓ Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN LA AVENIDA CAMPECHE SIN NUMERO DE LA COLONIA BENITO JUAREZ EN SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, OAXACA, Y FALLECIÓ EN LA CIUDAD DE SALINA CRUZ, OAXACA, POR ESTE MEDIO SE CONVOCAN A TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHOS DE INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA SIRENIA BLANCO MARTINEZ, A EFECTOS DE QUE LO DEDUZCAN DENTRO DEL TÉRMINO DE LEY; LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

TEHUANTEPEC, OAXACA, A ONCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO.



EL EJECUTOR ADSCRITO

LIC. ALFREDO HERNANDEZ LOPEZ.

R-1977
38-39-40

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR Y CIVIL DE LA VILLA
DE ETLA, OAXACA

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL

PRESENTE.

SE CONVOCA A QUIENES SE CREAN CON DERECHO DE INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, A BIENES DEL EXTINTO PEDRO ZARATE HERNÁNDEZ y/o PEDRO ZARATE; QUIEN FUE ORIGINARIO Y FALLECIÓ EN SAN PABLO ETLA, OAXACA; DENUNCIADO POR OFELIA JUAREZ CASTILLO, EN EL EXPEDIENTE 128/2025; RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR Y CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA VILLA DE ETLA, OAXACA, SE CONVOCA A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR A LA PRESENTE SECCION DENOMINADA SUCESIÓN, POR LO QUE SE ORDENA PUBLICAR LA PRESENTE DETERMINACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS CON INTERVALOS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

EN VILLA DE ETLA, OAXACA A VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL
VEINTICINCO.

ACTUARIO JUDICIAL
HUGO GEORGE ESTRADA GUERRERO

R-1980
38-39-40

Edicto

Poder Judicial del Estado,
Juzgado Primero Familiar del
Distrito Judicial del Centro.

Al público en general:

En cumplimiento al acuerdo de fecha quince de agosto de dos mil veinticinco, dictado en el expediente 0270/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por Lino Agapito Ramos Aragón y Carlos Ramos Ramírez, denunciando el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta Zósima Alejandrina Ramírez Guzmán o Sósima Ramírez Guzmán o Sósima Ramírez o Sósima Ramírez De Ramos, quien nació en la Población de San José Llano Grande, Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca, tuvo su último domicilio y falleció en Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca. Convóquese a quienes se crean con derecho a intervenir en el presente Juicio Sucesorio Intestamentario para que comparezcan a deducirlo en un plazo que expirará a los treinta días hábiles de la fecha de publicación del último edicto, en el expediente antes señalado, ante el Juzgado Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro, Primera secretaría. Lo anterior en términos del artículo 781 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a cuatro de septiembre de dos mil veinticinco.

Actuario Judicial,
Lic. Omar Guillermo Pérez López.

R-1982 R-1984
38-39-40 38-39-40

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL
DE ZANATEPEC, OAXACA.

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL.

Convóquese a quienes se crean con derechos a intervenir en la PRIMERA SECCIÓN, denominada SUCESIÓN a bienes del extinto WALBERTO VALDIVIESO CRUZ o ALBERTO VALDIVIESO CRUZ, quien nació, vivió y murió en la colonia Huamacastal, Santo Domingo Zanatepec, Oaxaca, a efecto que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del expediente 158/2025, del índice del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Zanatepec, Oaxaca, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO denunciado por JOSEFA LÓPEZ o JOSEFA LÓPEZ CASTRO.

Debiendo comparecer en un plazo que expirará a los treinta días de la fecha de la publicación del último edicto, en términos de lo dispuesto por el numeral 781 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Zanatepec, Oaxaca a veintiuno de agosto del dos mil veinticinco.

ACTUARIA JUDICIAL
LICENCIADA JUANA ABIGAIL LÓPEZ SANTIAGO

R-1983
38-39-40

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL
DE ZANATEPEC, OAXACA.

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL.

Convóquese a quienes se crean con derechos a intervenir en la PRIMERA SECCIÓN, denominada SUCESIÓN a bienes de la extinta JUANA VAZQUEZ VALDIVIESO, quien nació murió en San Pedro Tapanatepec, Oaxaca; a efecto que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del expediente 130/2025, del índice del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Zanatepec, Oaxaca, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO denunciado por Estela Santos Vásquez.

Debiendo comparecer en un plazo que expirará a los treinta días de la fecha de la publicación del último edicto, en términos de lo dispuesto por el numeral 781 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Zanatepec, Oaxaca a treinta de junio del dos mil veinticinco.

ACTUARIA JUDICIAL
LICENCIADA JUANA ABIGAIL LÓPEZ SANTIAGO

CONSEJO DE LA JUDICATURA

EDICTO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO 2º MIXTO DE 1ª INSTANCIA
PUERTO ESCONDIDO, OAXACA.
EXPEDIENTE NÚMERO: 56/2025

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL AUTO DE FECHA UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE AL RUBRO CITADO, CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR MARINA GUZMÁN SALINAS A BIENES DEL EXTINTO ÁLVARO AGUSTÍN GUZMÁN CALVO; QUIEN FUE ORIGINARIO DE LA DE LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN LA CALLE ZAACHILA, MANZANA DOS, LOTE DIEZ, FRACCIONAMIENTO BACOCO, PUERTO ESCONDIDO, SAN PEDRO MIXTEPEC, JUQUILA, OAXACA Y FALLECIÓ EN LA CIUDAD DE PUERTO ESCONDIDO, SAN PEDRO MIXTEPEC, JUQUILA, OAXACA; PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVIENE, COMPAREZCA A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 56/2025, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUERTO ESCONDIDO, OAXACA, SITO EN CALLE AGUA MARINA, NÚMERO 211, ESQUINA CON CALLE AGUA TURQUESA, MANZANA "E", FRACCIONAMIENTO AGUA MARINA, PUERTO ESCONDIDO, SAN PEDRO MIXTEPEC, OAXACA, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 119, 122, 781, 783, 784 Y 785 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO. EN PUERTO ESCONDIDO, JUQUILA, OAXACA A ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ACTUARIA JUDICIAL
LIC. CITLALI JOCELYN HERNÁNDEZ VARGAS

R-1985
38-39-40

PODER JUDICIAL DEL ESTADO,
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA.

EDICTO**AL PÚBLICO EN GENERAL.**

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE FECHA VEINTIDOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR IRMA JUDITH, MARTHA, JOSE MANUEL Y BEATRIZ CLAUDIA TODOS DE APELLIDOS ALVARADO VELASQUEZ A BIENES DE LOS EXTINTOS ANDRÉS ALVARADO GUZMÁN O ANDRÉS ALVARADO Y JOSEFINA VELASQUEZ RAMÍREZ O JOSEFINA VELASQUEZ DE ALVARADO, QUIEN EL PRIMERO DE ELLOS FUE ORIGINARIO DE SANTIAGO APOALA, NOCHISTLAN, OAXACA Y LA SEGUNDA DE ELLOS DE SAN MIGUEL PERAS, ZAACHILA, OAXACA, Y VECINOS DE ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, CENTRO, OAXACA, CON DOMICILIO EN LA CASA MARCADA CON EL NÚMERO CUATROCIENTOS QUINCE, COLONIA BOSQUE NORTE, SANTA LUCÍA DEL CAMINO, OAXACA; Y POR SER ESTE EL LUGAR DEL JUICIO, LOS INTERESADOS COMPAREZCAN PARA QUE DEDUZCAN SUS DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL TÉRMINO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DÍAS DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, ANTE EL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA, EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NÚMERO 0111/2011 TERCERA SECRETARÍA, MISMO QUE DEBERÁ DE PUBLICAR POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

En el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 11 de septiembre del 2025.

LA ACTUARIA JUDICIAL
LIC. CITLALI JOCELYN HERNÁNDEZ VARGAS

R-1991
38-39-40

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE OAXACA

JO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
ESTADO DE OAXACA

EDICTO

CONSEJO DE LA JUDICATURA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO
C. SOCORRO ALONSO COLMENARES (DEMANDADA)
PRESENTE

En el expediente de número 058/2021, juicio en la Vía Sumaria Civil, se le tiene a JUDITH SANCHEZ PÉREZ, por su propio derecho, demandando en la VIA SUMARIA CIVIL y en ejercicio de la acción de OTORGAMIENTO DE CONTRATO DE COMPRAVENTA A SOCORRO ALONSO COLMENARES, en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial del Centro, de la segunda Secretaría de este Juzgado, dicto autos que a la letra dicen: OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, a VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL VIENTINCO.- Dada cuenta con el escrito de JUDITH SÁNCHEZ PÉREZ, recibido el quince del actual, visto su contenido, en virtud que de constancias de autos se puede apreciar que se realizó la búsqueda de la demandada SOCORRO ALONSO COLMENARES, con los informes rendidos en autos por: 1.- El apoderado legal de TELMEX (foja 542); 2.- Jefe de Oficina de Atención a clientes de la Zona Comercial Oaxaca de la Comisión Federal de Electricidad, suministrador de servicios básicos, división Comercial Sureste (foja 562); 3.- Jefe del departamento Contencioso de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos (foja 679); 4.- Encargado de la Unidad Jurídica de la Secretaría de Seguridad Vecinal del Municipio de Oaxaca de Juárez (foja 705); Así también consta en autos la diligencia de información testimonial a cargo de los testigos LEOBARDO CHÁVEZ MARTÍNEZ Y ROBERTO FABIÁN CHÁVEZ, quienes refirieron que conocieron a la demandada, el primero porque le limpiaba su terreno y el segundo por su trabajo como empleado de gobierno, refiriendo que la demandada fue del comité de vigilancia de Lomas del Crestón, sin embargo actualmente desconocen el paradero de la demandada SOCORRO ALONSO COLMENARES. En virtud de lo anterior, toda vez que a ha quedado demostrada la ignorancia general del domicilio de la demandada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, **SE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO DE LA DEMANDADA SOCORRO ALONSO COLMENARES POR MEDIO DE EDICTOS** que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los dos diarios de mayor circulación en el Estado (NOTICIAS O IMPARCIAL), haciéndose saber a la demandada: 1.- La existencia de este juicio, 2.- Una síntesis del auto admisorio; 3.- De la demanda instaurada en su contra y 4.- De las prestaciones que se le reclama, EMPLAZÁNDOLA y haciéndosele saber que se le concede el plazo de TREINTA DÍAS, para dar contestación a la demanda instaurada en su contra por JUDITH SANCHEZ PÉREZ, por propio derecho; dicho término correrá a partir de la última publicación del edicto, haciéndose saber que la copia de la demanda y anexos, debidamente cotejados, quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado para que se imponga de su contenido, asimismo, deberá indicársele que deberá señalar domicilio fijo dentro de la residencia de este Juzgado para oír y recibir notificaciones en términos de lo decretado en el auto inicial, apercibiéndosele que de no dar contestación en el término antes fijado, será declarada confesa presuntivamente de los hechos de la demanda y sus posteriores notificaciones se le harán por medio de cédula de notificación que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado. NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.- Así lo proveyó y firma la Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial del Centro Licenciada MARÍA DE LOURDES HERNÁNDEZ ENRÍQUEZ, quien actúa con el Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe, Licenciado JUAN CARLOS ABAD SANTIAGO. DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS. --- OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. - Agréguese a los autos el escrito de JUDITH SÁNCHEZ PÉREZ, recibido el catorce de los corrientes, con el que adjunta un juego de copias simples de los anexos exhibidos con su escrito de demanda; Visto su

contenido, con fundamento en los artículos 119 y 123 del Código de Procedimientos Civiles aplicable, en atención a la certificación secretarial que antecede, se le tiene en tiempo dando cumplimiento con el requerimiento ordenado en auto de fecha doce de marzo del año en curso, exhibiendo las copias que le fue requerido en el referido auto, por ello, previo cotejo y certificación glósese dichos documentos a los autos para que obren como corresponda; por lo anterior, se procede a proveer el escrito inicial de demanda en los siguientes términos: Con fundamento en los artículos 1º, 16, 42, 44, 92, 106, 108, 110, 112, 134, 135, 146 Fracción III, 149, 257, 424 Fracción III, 425 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se tiene JUDITH SÁNCHEZ PÉREZ, por propio derecho, demandando en la VÍA SUMARIA CIVIL y en ejercicio de la acción de otorgamiento de contrato de compraventa, a SOCORRO ALONSO COLMENARES, las prestaciones marcadas con los incisos A) El otorgamiento y Firma del contrato de compraventa respecto de la fracción de terreno rustico ubicado en el predio antiguamente llamado lotes de Arriba Debajo de Aguilera de esta ciudad de Oaxaca, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, mide 20 metros y colinda con una privada, AL SUR, mide 20, metros y colinda con el señor Octaviano Ramos Alcazar, AL ORIENTE, mide 18 metros y colinda con el señor Octaviano Ramos Alcazar, AL PONIENTE, mide 18 metros y colinda con Octaviano Ramos Alcazar; B).- El otorgamiento y firma ante Notario Público, de la escritura pública respecto de la de fracción de terreno rustico ubicado en el predio antiguamente llamado lotes de ARRIBA Y DEBAJO DE AGUILERA de esta ciudad de Oaxaca, con las medidas y colindancias antes descritas, C).- El pago de daños y perjuicios originados a la suscrita; en caso, de que la fracción de terreno rustico ubicado en el predio antiguamente llamado lotes de Arriba y Debajo de aguilera de esta ciudad de Oaxaca, haya pasado por título oneroso a la propiedad de tercero de buena fe, según lo dispuesto en el artículo 2123 del Código Civil para el Estado de Oaxaca, D).- El pago de los gatos y costas que el presente juicio; de conformidad con los puntos de hechos y fundamentos de derechos que menciona en su escrito de demanda. Ahora bien, en razón que el domicilio de dicha demandada, se encuentra ubicado en Calle Plan de San Luis, Manzana cuarenta y seis (46), Lote treinta y uno (31), Colonia San Lorenzo la Cebada, Código Postal 16035, Alcandía Xochimilco, Ciudad de México; domicilio que se encuentran fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, por ello, con fundamento en los artículos 101 y 102 del Código en comento, por conducto de la Secretaria General de Acuerdos se ordena enviar exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil competente que ejerza jurisdicción en el domicilio señalado, para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda se constituya con las formalidades de ley en el domicilio señalado como de la persona demandada y proceda a notificarle el presente auto, corriéndole traslado con las copias simples de la demanda, del documento base de la acción y anexos (debiendo especificar todos y cada uno de los documentos con los que se corre traslado), emplazándola para que dentro del plazo CINCO DÍAS MÁS CINCO en razón de la distancia, conteste la demanda entablada en su contra; con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la misma; así mismo, la requiera para que señale domicilio fijo en esta Ciudad para recibir notificaciones, apercibiéndola que en caso de no hacerlo, estas se le harán por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado; una vez efectuado lo anterior, lo devuelva a la brevedad posible a este juzgado. Se le tiene por anunciadas las pruebas que menciona, las cuales deberá de reiterar en el momento procesal oportuno. Siganseles efectuando sus notificaciones en la forma ordenada en autos. Por otra parte tomando en consideración los principios de igualdad, seguridad jurídica, economía procesal y el derecho humano de acceso efectivo a la justicia consagrado en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 20 de la Ley de Mediación del Estado de Oaxaca, se invita a las partes para que hagan uso del Centro de Justicia Alternativa del Poder Judicial del

Estado, para llevar a cabo el trámite de los convenios de mediación, conciliación y justicia restaurativa por esta vía, si así lo desean, ubicada en la planta baja del Edificio que ocupan los Juzgados Civiles y Familiares del Distrito Judicial Centro. Así también, tomando en consideración que a partir del día dieciocho de octubre de año dos mil diecisiete, entró en vigor el Acuerdo General 31/2017, del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, que establece los lineamientos para efectuar las notificaciones electrónicas, se invita a las partes a que hagan uso de este moderno sistema, obteniendo los beneficios de seguridad de las actuaciones notificadas por esta vía, agilidad en los procesos judiciales y comodidad para el usuario, para lo cual, si así lo desea, deberá ingresar a la página oficial www.tribunaloaxaca.gob.mx, a fin de seguir los pasos para realizar el Registro Único de Notificaciones Electrónicas en Línea (RUNE); hecho lo anterior, deberá de solicitar por escrito a este Juzgado la habilitación de la notificación electrónica en el presente expediente a fin de que se le realicen sus notificaciones a través de esa vía, anexando su identificador de usuario ID. Finalmente, en cumplimiento con el artículo 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el quince de marzo del dos mil ocho, y que entró en vigor el veintiuno de julio del mismo año, hágase saber a las partes: a).- Que la sentencia que se dicte en este asunto, estará a disposición del público para su consulta, cuando así lo soliciten, conforme al procedimiento de acceso de información; b).- Asimismo y con fundamento en el numeral 127 del Código invocado, requiérase a la parte actora para que dentro del término de tres días y a la parte demandada que al contestar la demanda, manifiesten su voluntad respecto de que su nombre y datos personales que refiere el artículo 3 Fracción II de la Ley de Transparencia antes invocada, no se incluyan en la publicación de la sentencia, en el entendido de que la unidad administrativa que lo tenga bajo su resguardo determinará si tal oposición puede surtir efectos, tomando en cuenta, si la resolución solicitada contiene información considerada como reservada en términos de lo previsto en el artículo 17 Fracción V de la Ley de referencia; en la inteligencia de que la falta de consentimiento expreso en el plazo concedido, conllevará a su oposición, en términos del artículo 26 de la ley en comento; y c).- Que no será necesaria su aprobación cuando se actualice cualquiera de las hipótesis que establece el artículo 27 de la Ley en cita.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo proveyó y firma la Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial del Centro. Licenciada MIRIAM AURORA RIVERA SORIANO. Quien actúa con la Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe, Licenciada ABIGAIL ROSARIO AVENDAÑO ZÁRATE. Dos firmas ilegibles rubricas. Lo que notifico a usted los autos que anteceden por medio de edictos para que quede legalmente notificado y lo emplazo, para que dentro del plazo de treinta días, para dar contestación a la demanda instaurada en su contra por JUDITH SANCHEZ PEREZ, por su propio derecho; dicho termino correrá a partir de la última publicación del edicto, le hago saber que la copia de la demanda y anexos, debidamente cotejados, quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado para que se imponga de su contenido, asimismo lo requiero para que señale domicilio en esta ciudad de Oaxaca de Juárez, para oír y recibir notificaciones en los términos de lo decretado en el auto inicial, la apercibo que de no dar contestación en el término antes fijado, será declarada confesa presuntamente de los hechos de la demanda y sus posteriores notificaciones se le harán por medio de cedula de notificación que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial del Centro. Oaxaca de Juárez, Oaxaca a diez de septiembre del año 2025.-----

EL ACTUARIO JUDICIAL

LIC. ALELI ELIZABETH ANTONIO LUIS.

PODER JUDICIAL
ESTADO DE OAXACA
CONSEJO DE LA JUDICATURA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO

EDICTO

JUZGADO MIXTO DE 1ª. INSTANCIA, DE TLAXIACO, OAXACA

AL PUBLICO EN GENERAL.

CONVÓQUENSE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA PRIMERA SECCIÓN DENOMINADA "SUCESIÓN", PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVIENEN, COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS, DENTRO DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO NÚMERO 0171/2025, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLAXIACO, OAXACA, DENUNCIADO POR DIMPNA, ROBERTO VIDAL Y LUCÍA, TODOS DE APELLIDOS RAMÍREZ GATICA, A BIENES DE LA EXTINTA ALTAGRACIA HORTENCIA GATICA GONZÁLEZ Y/O HORTENCIA GATICA GONZÁLEZ Y/O ALTAGRACIA HORTENSIA GATICA, QUIEN NACIÓ, FUE ORIGINARIA, Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DE TLAXIACO, OAXACA, Y QUE FALLECIÓ EN CARRETERA PÉREZ GASGA, AGUA FRÍA, PUTLA VILA DE GUERRERO, OAXACA, MISMO QUE SE MANDA A PUBLICAR POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN POR TRES VECES CONSECUTIVAS CON INTERVALOS DE SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, A TRES DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO.



LA ACTUARIA JUDICIAL
LIC. TERESA DE JESUS MENDOZA ORDUÑA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA
INSTANCIA DE ZIMATLAN DE ALVAREZ, OAXACA.

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL

Convóquese a quienes créanse con derecho a intervenir en el presente Juicio Sucesorio Intestamentario, denunciado por NATALIA REYES VIDAL, ENRIQUE REYES VIDAL, OSCAR REYES VIDAL, ELODIA REYES AQUINO o ELSA REYES AQUINO y CLAUDIA VIDAL PEREZ a bienes del extinto JUAN ANTONIO REYES REYES, quien fue originario, falleció y tuvo su ultimo domicilio en la Cienega, Zimatlán, Oaxaca, para que si a sus intereses conviene comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del plazo de treinta días contados a partir de la fecha de publicación del último edicto, publíquese el presente por tres veces consecutivas de siete en siete días en el periódico oficial del estado, expediente familiar 0089/2025, Zimatlán de Álvarez, Oaxaca a 11 de agosto del año dos mil veinticinco.



La Actuaria Judicial
Licenciada Emiliana López Bautista

R-1994
39-40-41

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE JUCHITAN.
TERCERA SECRETARIA.

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL:

SE TIENE A OLIVIA SANCHEZ REGALADO POR PROPIO DERECHO, DENUNCIANDO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, A BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL EXTINTO BENITO LUIS SANCHEZ, QUIEN FUE ORIGINARIO, VECINO Y FALLECIO EN JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAXACA, CON DOMICILIO EN AVENIDA GUIEXHUUBA, ENTRE CALLE TEHUANA Y VÍAS DE FERROCARRIL, COLONIA VIRGEN DE GUADALUPE, JUCHITAN DE ZARAGOZA, OAXACA; POR LO QUE EN ATENCIÓN AL AUTO DE FECHA CINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICINCO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE 049/2025, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAXACA, SE CONVOCA PARA QUE COMPAREZCAN QUIENES SE CREAN CON DRECHO A INTERVENIR EN DICHA SUCESIÓN A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS, DENTRO DEL PLAZO QUE EXPIRAN A LOS TREINTA DÍAS DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, EN EL ESPINAL, JUCHITAN, OAXACA, A DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



ACTUARIO JUDICIAL.
LICENCIADO EN DERECHO.
LUIS SÉRGIO RAMOS MANZO.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
CONSEJO DE LA JUDICATURA.

JUZGADO 2º MIXTO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE
MIAHUATLAN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se convoca a quienes se crean con derecho a intervenir en la presente sección, denominada formación de inventarios y avalúos, segunda sección, del Juicio Sucesorio Instamentario, denunciado por NOE GARCIA LOPEZ, FREDY HUGO GARCIA LOPEZ, ADRIANA TERESA GARCIA LOPEZ Y TERESA LOPEZ SANTOS, a bienes del extinto TEOFILO ALFREDO GARCIA MARTINEZ ó TEOFILO GARCIA MARTINEZ, dedúzcanlo dentro del término legal, dentro del expediente 24/2018, del índice de este Juzgado Segundo Mixto de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca, publíquese el presente por dos veces consecutivas con intervalos de siete en siete días en el periódico oficial del Estado.



Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca, a dos de septiembre de dos mil veinticinco

EL EJECUTOR.

POSTE. EN DCHO. CELERINO FABIAN HERNANDEZ

R-1997
39-40



EDICTO.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL
Y ESPECIALIZADO EN ORALIDAD MERCANTIL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DEL ISTMO

DEMANDADOS:

REGISTRADOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE SALINA CRUZ, OAXACA Y DELEGADO CATASTRAL DEL INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD.

DOMICILIO: LOS ESTRADO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL Y ESPECIALIZADO EN ORALIDAD MERCANTIL DEL CIRCUITO JUDICIAL DEL ISTMO, SITO EN CERRADA DE AVENIDA TAMPICO SIN NÚMERO, DEL BARRIO CANTARRANAS COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD.

PRESENTES:

En el expediente civil número 0103/2022, se dictó una sentencia que a la letra dice: SALINA CRUZ, OAXACA A VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

VISTOS, para resolver los autos del expediente 103/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil respecto de la acción de Nulidad promovida por Rosella Juárez Mancera por propio derecho en contra de Alberto Hermin Cruz, Licenciado Jorge Antonio López Mier, titular de la Notaría Pública número treinta y siete en el Estado de Oaxaca con residencia en esta ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, Delegado Catastral del Instituto Catastral del Estado de Salina Cruz, Oaxaca, Registrador del Instituto de la Función Registral de Salina Cruz, Oaxaca y el Director de Catastro Municipal del Ayuntamiento de Salina Cruz Oaxaca y, -----
RESULTANDO: UNICO. - CONSIDERANDO: PRIMERO. - SEGUNDO. - TERCERO. - CUARTO. - Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 1º, 80 al 88, 280 y demás relativos del Código Procesal Civil vigente en el Estado, se: SENTENCIA: PRIMERO. - Este Juzgado es competente para conocer y resolver del presente juicio de conformidad con los artículos 134, 135 y 146 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles del Estado. SEGUNDO. - La personalidad jurídica de las partes quedó acreditada en los términos señalados en el considerando segundo de esta sentencia. TERCERO. - La vía ORDINARIA CIVIL, elegida es la correcta de conformidad con el artículo 256 del Código Procesal Civil del Estado, toda vez que la controversia planteada no tiene regulada una tramitación especial. CUARTO. - La actora no acreditó los hechos constitutivos de su acción, por tanto SE ABSUELVE a los demandados Alberto Hermin Cruz, Licenciado Jorge Antonio López Mier, como titular de la Notaría Pública número treinta y siete en el Estado de Oaxaca con residencia en esta ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, Delegado Catastral del Instituto Catastral del Estado de Salina Cruz, Oaxaca, Registrador del Instituto de la Función Registral de Salina Cruz, Oaxaca y al Director de Catastro Municipal del Ayuntamiento de Salina Cruz, Oaxaca de las prestaciones reclamadas en este asunto. QUINTO. - No se hace especial condena de gastos y costas del juicio. SEXTO. - Tomando en consideración que ninguna de las partes se opuso expresamente a la publicación de sus datos personales con la presente sentencia, una vez que ésta cause ejecutoria y esté a disposición del público para su consulta, dicha publicación deberá efectuarse de conformidad con el artículo 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca. SEPTIMO. - NOTIFIQUESE a la parte actora en forma personal así como a los demandados Licenciado Jorge Antonio López Mier, como titular de la Notaría Pública número treinta y siete en el Estado de Oaxaca, con residencia en esta ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, Delegado Catastral del Instituto Catastral del Estado de Salina Cruz Oaxaca, y a los codemandados Registrador del Instituto de la Función Registral de Salina Cruz, Oaxaca y el Director de Catastro Municipal de Salina Cruz Oaxaca, en términos del artículo 622 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado. -----

Así lo sentenció y firma la Maestra en Derecho MARILDE SANJOS HERNÁNDEZ, Juez Primero de la Civil de este Distrito Judicial de Salina Cruz, Oaxaca y Especializado en Oralidad Mercantil del Circuito Judicial del Istmo quien actúa ante el Licenciado Julián Reyes Trujillo, Secretario Judicial que autoriza y da fe. -----

NOTIFIQUESE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 622 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO. -----

Salina Cruz, Oaxaca a veinte de agosto de 2025.

EL ACTUARIO JUDICIAL

LIC. JUAN GABRIEL JIMÉNEZ HERNÁNDEZ,

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA, MEXICO

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

CONVONQUENSE A TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR, EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO ISRAEL RODRÍGUEZ RAMOS, QUIEN NACIÓ, VIVIÓ Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN LA CALLE CINCO DE MAYO SIN NÚMERO, CENTRO, DE SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA, Y FALLECIÓ EN SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, OAXACA, DENUNCIADO POR MARIA MAGDALENA ARRAZOLA MARTINEZ, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS, EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NÚMERO 0076/2025, RADICADO EN EL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA. SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA A VEINTIDÓS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----

EL ACTUARIO JUDICIAL.

POSTEDHO. JULIO CESAR MERINO ROBLES.

R-1998
39-40-41

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR.

SALINA CRUZ, TEHUANTEPEC, OAXACA

EDICTO.

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

POR ACUERDO DE FECHA UNO DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIDOS, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 220/2022, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE SALINA CRUZ, OAXACA, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR ISABEL HERNANDEZ LURIA, A BIENES DEL EXTINTO MOISES VAZQUEZ GOMEZ, CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN DICHO JUICIO A EFECTO DE QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO DENTRO DEL TÉRMINO DE LEY. EN LA CIUDAD Y PUERTO DE SALINA CRUZ, OAXACA, A VEINTITRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, -

EL EJECUTOR JUDICIAL ADSCRITO AL
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR.

LIC. DANIEL CARBAJAL GUZMÁN.

R-1996
39-40

R-1999
39-40-41

Salina Cruz, Oaxaca, a 10 de Septiembre del 2025

EDICTO

Mirolava Concepción Sánchez Barroso Ortiz
Oficial Primero del Registro Civil de Salina Cruz, Oaxaca
Director General del Registro Civil del Estado de Oaxaca

Mediante acuerdo judicial dictado el veintidós de Agosto del año dos mil veinticinco, dentro del expediente **318/2022**, radicado en el Juzgado Primero Familiar del Distrito Judicial de Salina Cruz, Oaxaca, relativo al Juicio que en la Vía Ordinaria Civil y en Ejercicio de la Acción de Nulidad de Acta de Nacimiento promueve **Kevin Francisco Simonini Sánchez Barroso en contra de cada uno de Ustedes**, hago de su conocimiento que se les tuvo por precluido su derecho para contestar la demanda y presuntamente confesos de los hechos de la misma.

Con fundamento en el artículo 287 y 622 del Código Adjetivo de la materia, hago de su conocimiento que **SE MANDA ABRIR EL PRESENTE JUICIO A PRUEBA POR EL TERMINO DE CUARENTA DÍAS COMUNES A LAS PARTES, DE LOS CUALES, LOS DIEZ PRIMEROS SERÁN PARA SU OFRECIMIENTO Y LOS TREINTA DÍAS RESTANTES, SERÁN PARA SU DESAHOGO.**

**EL EJECUTOR DEL JUZGADO
PRIMERO DE LO FAMILIAR**

LICENCIADO IZANAMI GARCÍA AQUINO

**R-2000
39-40**

**PODER JUDICIAL DEL
ESTADO**

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR Y CIVIL DE TLACOLULA,
OAXACA.**

EDICTO**AL PÚBLICO EN GENERAL.**

Se manda formar la SEGUNDA SECCIÓN DENOMINADA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS, anexo al expediente número 198/2016, relativo al JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO, a bienes del extinto ZOSIMO MENDEZ SERNAS, se manda convocar a quienes se cran con derecho a intervenir en la formación del inventario y avalúo.

En San Francisco Tanivet, Tlacolula, Oaxaca a 12 de junio de dos mil veinticinco. **Conste.** -----

La Ejecutora del Juzgado

Lic. Lucas Aguilar Martínez.

COMUNICACIÓN DE LA
 JUZGADO PRIMERO FAMILIAR
 Y CIVIL DE TLACOLULA
 OAXACA

**R-2001
39-40**

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
EXPEDIENTE 0084/2024.
PRIMERA SECRETARIA**

EDICTO**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

SE CONVOCA A QUIENES SE CREAN CON DERECHO DE INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR **JOSE RAMBES CRUZ MELÉNDEZ, JORGE CRUZ SUMANO, JOSE RAMBES CRUZ MELÉNDEZ, JORGE CRUZ MELÉNDEZ, ITZEL CRUZ MELÉNDEZ**, A BIENES DEL EXTINTO **PATRICIA EUGENIA MELÉNDEZ VELÁZQUEZ**, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR **0084/2024** QUE SE TRAMITA EN EL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TODA VEZ QUE DE DICHO EXPEDIENTE SE FORMO LA SEGUNDA SECCION DENOMINADA DE INVENTARIOS Y EVALUOS, MISMO QUE DEBERAN PUBLICAR POR DOS VECES CONSECUTIVAS, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DE EL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 799 FRACCION IV DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN EL ESTADO.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A CINCO DE SPETIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

ACTUARIO JUDICIAL

LIC. LUIS MIGUEL RÍOS ROMERO.

**R-2002
39-40**

AVISO NOTARIAL

AL PÚBLICO EN GENERAL:

CARLOS SALOMÓN VELASQUEZ CHAGOYA, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO CIENTO CUATRO DEL ESTADO DE OAXACA, CON RESIDENCIA EN ESTA CAPITAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 882 BIS FRACCION II Y 882 TER, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE OAXACA EN VIGOR, HAGO SABER LO SIGUIENTE:

QUE MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 27044 (VEINTISIETE MIL CUARENTA Y CUATRO), VOLUMEN NUMERO 1238 (MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO), DE FECHA VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, SE HA RADICADO EN ESTA NOTARIA A MI CARGO LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA EXTINTA **CONCEPCIÓN SARA MERLIN**, quien también fue conocida como **CONCEPCION MERLIN PAZ** O **CONCEPCION MERLIN DE PEREZ**, DENUNCIADO POR LA CIUDADANA **SOLEDAD TERESA PEREZ MERLIN**, ACEPTA LOS DERECHOS HEREDITARIOS INSTITUIDOS EN SU FAVOR, ASÍ TAMBIEN ACEPTA Y PROTESTA EL CARGO DE ALBACEA TESTAMENTARIO, MANIFESTANDO QUE VA A PROCEDER A FORMAR EL INVENTARIO Y AVALUO DE LOS BIENES QUE FORMAN LA MASA HEREDITARIA DE LA AUTORA DE LA SUCESIÓN, EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO, EN VIRTUD DE LO ANTERIOR SE CONVOCA A TODOS LO QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA EXTINTA **CONCEPCIÓN SARA MERLIN**, quien también fue conocida como **CONCEPCION MERLIN PAZ** O **CONCEPCION MERLIN DE PEREZ**, A DEDUCIR SUS DERECHOS.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A 16 DE JUNIO DEL AÑO 2025.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO CUATRO DEL ESTADO

MTRO. CARLOS SALOMÓN VELASQUEZ CHAGOYA

**R-2003
39-40**

EDICTO NOTARIAL

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo ochocientos ochenta y dos Bis (882 Bis) del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Oaxaca: - - - - -

SE DA A CONOCER:

QUE en la escritura pública número TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO (33,928), VOLUMEN SETECIENTOS CUARENTA Y DOS (742), de fecha once de septiembre del dos mil veinticinco, otorgada ante la fe del suscrito Notario Público, se radica el trámite notarial de la sucesión intestamentaria del extinto JOSE TOBIAS GONZALEZ REYNA. - - - - -

A solicitud de SOLEDAD MARCELINO GARCÍA como albacea definitivo y única y universal heredera, se tiene por radicado el trámite notarial de sucesión intestamentaria, manifestando que el de cujus tuvo su último domicilio en San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, y que acepta el cargo conferido, así como sus derechos hereditarios. - - - - -

Se publica dos veces, con siete días de intervalo entre cada una, -- Tuxtepec, Oaxaca, a veinte de septiembre del dos mil veinticinco. --

A T E N T A M E N T E

LIC. HORACIO OROZCO ORTIZ

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SETENTA Y SEIS (76)
Calle Ignacio Aliende No. 211, Col. Centro

R-2004
39-40

EDICTO NOTARIAL

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo ochocientos ochenta y dos Bis (882 Bis) del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Oaxaca: - - - - -

SE DA A CONOCER:

Que en la escritura pública número TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO (33,918), VOLUMEN SETECIENTOS CUARENTA Y UNO (741), de fecha nueve de septiembre del dos mil veinticinco, otorgada ante la fe del suscrito Notario Público, se radica el trámite notarial de la sucesión intestamentaria del extinto CRISTINO PEREZ MEJIA. - - - - -

A solicitud de FLAVIA OSORIO GARCÍA como albacea y VICTORIA PEREZ OSORIO como única y universal heredera, se tiene por radicado el trámite notarial de sucesión intestamentaria, manifestando que el de cujus tuvo su último domicilio en San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, haciéndose constar que la albacea acepta y protesta el cargo conferido, y que la heredera reconoce y acepta sus derechos hereditarios. - - - - -

Se publica dos veces, con siete días de intervalo entre cada una. -- Tuxtepec, Oaxaca, a veinte de septiembre del dos mil veinticinco. --

A T E N T A M E N T E

LIC. HORACIO OROZCO ORTIZ

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SETENTA Y SEIS (76)
Calle Ignacio Aliende No. 211, Col. Centro

R-2005
39-40

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TUXTEPEC, OAXACA.

"EDICTO"

AL PUBLICO EN GENERAL:

CONVÓQUENSE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DEL PLAZO DE LEY EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO RELATIVO A LA SEGUNDA SECCIÓN DENOMINADA DE INVENTARIOS Y AVALUOS POR MEDIO DE MEMORIA SIMPLE Y EXTRAJUDICIALES ANEXA AL EXPEDIENTE NÚMERO 325/2024 A BIENES DE LA EXTINTO ROGELIO CRUZ MÁRQUEZ, DENUNCIADO POR EDITH CRUZ MARTÍNEZ, VIRGINIA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, ROLANDO CRUZ MARTÍNEZ y HÉCTOR CRUZ MARTÍNEZ, DEL INDICE DEL JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE TUXTEPEC, OAXACA, CON DOMICILIO EN CALLE POCHUTLA SIN NÚMERO, ADJUNTO AL CENTRO DE REINSECCIÓN SOCIAL NÚMERO SEIS, COLONIA LA MODERNA, TUXTEPEC, OAXACA; EN SAN JUAN BAUTISTA, TUXTEPEC, OAXACA; SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

NOTA: EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE POR DOS VECES CONSECUTIVAS CON INTERVALOS DE SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

LA ACTUARIA DEL JUZGADO

LIC. BRENDA PAOLA ORTIZ CERÓN.

R-2006
39-40

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR Y CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLACOLULA
DE MATAMOROS, OAXACA

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL.

CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO DE INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DICTADO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 0207/2025, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR BLANCA ESTELA GARCIA MENDOZA, A BIENES DE LA EXTINTA CARMEN MENDOZA MARTÍNEZ Y/O MARÍA DEL CARMEN MENDOZA DE GARCÍA, ADVIERTE QUE EL AUTOR DE LA SUCESIÓN, FUE ORIGINARIA DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, FALLECIÓ EN OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN LA PRIVADA DOS DE ABRIL, TLACOLULA DE MATAMOROS, OAXACA, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DÍAS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO.

EN SAN FRANCISCO TANIVET, TLACOLULA DE MATAMOROS, OAXACA, A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO
PRIMERA SECRETARÍA

C.PSTE. DR. HO. LUCÍA ARIADNA OLIVERA CORTEZ.

R-2007
39-40-41

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR Y CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLACOLULA
DE MATAMOROS, OAXACA

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO DE INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 0171/2025, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR SATURNINO JAVIER DE LOS SANTOS GARCÍA, A BIENES DEL EXTINTO BONIFACIO DE LOS SANTOS, ADVIERTE QUE EL AUTOR DE LA SUCESIÓN, FUE ORIGINARIO DE TLACOLULA DE MATAMOROS, OAXACA, FALLECIÓ EN LOS ÁNGELES, CALIFORNIA, Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN LA CALLE NICOLAS BRAVO, NUMERO TREINTA Y UNO SECCION TERCERA, TLACOLULA DE MATAMOROS, OAXACA, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DÍAS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO.

EN SAN FRANCISCO TANIVET, TLACOLULA DE MATAMOROS, OAXACA, A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO
PRIMERA SECRETARÍA.

C.PSTE. DCHO. LUCIA ARIADNA OLIVERA CORTEZ

R-2008
39-40-41

EDICTO.**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

CONVÓQUESE, A QUIENES CREAN TENER DERECHO INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR VICTORIA DÍAZ A BIENES DEL EXTINTO ANTONIO CARDONA TAMBIEN CONOCIDO COMO ANTONIO CARDONA GALINDO, QUIEN FUE ORIGINARIO SAN JUAN BAUTISTA CUICATLAN, OAXACA, TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN ACATLÁN DE PÉREZ FIGUEROA, OAXACA Y FALLECIO EN CORDOBA, VERACRUZ, INTERESADOS DEDUZCAN DERECHOS EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR 254/2025 EN EL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSÉ COSOLAPA, OAXACA, CON RESIDENCIA EN ACATLÁN DE PÉREZ FIGUEROA, OAXACA. SE ORDENA PUBLICAR EL PRESENTE POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACION DEL ÚLTIMO EDICTO.- ACATLÁN DE PÉREZ FIGUEROA, OAXACA A TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

LA ACTUARIA DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA
INSTANCIA DE COSOLAPA, OAXACA, CON RESIDENCIA EN
ACATLÁN DE PÉREZ FIGUEROA, OAXACA.

LIC. LOURDES RUIZ JARAMILLO.

Calle Belisario Domínguez S/n, Barrio Jalapilla, Acatlán de Pérez Figueroa, Oaxaca.
Código Postal 68420.

R-2009
39-40-41



JUZGADO NOVENO FAMILIAR Y CONCLUSION DE ASUNTOS DEL QUINTO
CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA.

EDICTO.

CONVOCAR A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR MANUEL, ELI HUGO, ANA MARIA Y HELIODORO TODOS DE APELLIDOS SANDOVAL ALCANTARA, A BIENES DEL EXTINTO ELI HERIBERTO SANDOVAL ALARCON, QUIEN NACIÓ EN SAN IDELFONSO VILLA ALTA, OAXACA, ADEMÁS, TUVO COMO ÚLTIMO DOMICILIO EN CALLE ALAMOS, NUMERO 205, COLONIA REFORMA, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, Y FALLECIÓ EN DELEGACION BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO: SE CONVÓCA A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SECCION SEGUNDA DENOMINADA (INVENTARIOS Y AVALUOS) DE ESTE JUICIO TESTAMENTARIO, PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVIENE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DE LA SEGUNDA SECCION EN EL EXPEDIENTE ANTES CITADO, DEL ÍNDICE DE ESTE JUZGADO NOVENO FAMILIAR Y CONCLUSION DE ASUNTOS DEL QUINTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

ACTUARIO JUDICIAL.

LIC. NÉSTOR DANIEL ALONSO ROBLES.

R-2010
39-40

Edicto

Poder Judicial del Estado.
Juzgado Primero Familiar del
Distrito Judicial del Centro.

Al público en general:

En cumplimiento al autode fecha dos de febrero de dos mil veinticuatro, dictado en el expediente 0187/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por Noé Santiago Cabrera, Guillermina Santiago Cabrera, Josefina Santiago Cabrera, Hsilda Santiago Cabrera, y Pedro Santiago Cabrera a bienes del extinto José Santiago Bautista o José Santiago; Delfina Pacheco González o Delfina Pacheco; Arnulfo Santiago Pacheco o Arnulfo Santiago y Rosa Cabrera Baez o Rosa Cabrera o Rosa Cabrera De Santiago, quienes fallecieron en Tlaxiact de Cabrera, Centro, Oaxaca y los extintos José Santiago Bautista o José Santiago; Delfina Pacheco González o Delfina Pacheco y Rosa Cabrera Baez o Rosa Cabrera o Rosa Cabrera De Santiago nacieron y tuvieron su último domicilio en Tlaxiact de Cabrera, Centro, Oaxaca y por lo que respecta a Arnulfo Santiago Pacheco o Arnulfo Santiagonació en el Distrito Federal ahora Ciudad de México, y tuvo su último domicilio en Tlaxiact de Cabrera, Centro, Oaxaca. Convóquese a quienes se crean con derecho a intervenir en el presente Juicio Sucesorio Intestamentario para que comparezcan a deducirlo en un plazo que expirará a los treinta días hábiles de la fecha de publicación del último edicto, en el expediente antes señalado, ante el Juzgado Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro, Primera secretaria. Lo anterior en términos del artículo 781 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro.

Actuario Judicial.

Lic. Omar Guillermo Pérez López.

R-2011
39-40-41



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA, JUZGADO OCTAVO FAMILIAR Y CONCLUSIÓN DE
ASUNTOS DEL SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA.

EDICTO

C. NANCY LIZBETH CORONADO ALTAMIRANO Y
LIC. ALFREDO CASTILLO COLMENARES NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
VEINTICINCO DEL ESTADO,
PRESENTE

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO MEDIANTE DETERMINACIÓN DE
FECHA TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, DICTADA EN EL
EXPEDIENTE NÚMERO 0531/2018, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO OCTAVO FAMILIAR
Y CONCLUSIÓN DE ASUNTOS DEL SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL
CENTRO, OAXACA, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL QUE PROMUEVE
EUFROSINA CONCEPCIÓN ALTAMIRANO CRUZ, POR PROPIO DERECHO EN
CONTRA DE USTEDES Y OTROS. SE DICTÓ LA SENTENCIA QUE A LA LETRA DICE:
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL
VEINTIDÓS. -----

VISTOS, para dictar sentencia los autos del expediente número 531/2018, relativo al
juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por EUFROSINA CONCEPCIÓN ALTAMIRANO
CRUZ, por propio derecho, en contra de NANCY LIZBETH CORONADO ALTAMIRANO,
EL LICENCIADO ALFREDO CASTILLO COLMENARES, NOTARIO PÚBLICO
NÚMERO VEINTICINCO DEL ESTADO DE OAXACA, EL DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE OAXACA y EL DIRECTOR DEL
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE OAXACA y. -----

RESULTANDO

PRIMERO. -----

CONSIDERANDO

PRIMERO. -----

SEGUNDO. -----

TERCERO. -----

CUARTO. -----

QUINTO. -----

SEXTO. -----

SENTENCIA:

PRIMERO. - Este Juzgado es competente para resolver el presente asunto. -----
SEGUNDO. - La personalidad de la parte actora Eufrosina Concepción Altamirano Cruz, queda
acreditada en autos, pues compareció a juicio por propio derecho, en términos del artículo 42
del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Por lo que hace al demandado DIRECTOR
DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, (ahora Director General del Instituto de la
Función Registral del Estado de Oaxaca), compareció a juicio a través del Mtro. Gilberto
Gamboa Escobar. El demandado DIRECTOR DEL INSTITUTO CATASTRAL DEL
ESTADO DE OAXACA, compareció a juicio por medio del Licenciado Miguel Ángel Brenis
Gamboa. Respecto a los demandados el Notario Público número veinticinco del Estado de
Oaxaca, Licenciado Alfredo Castillo Colmenares Notario Público número veinticinco en el

Estado y Nancy Lizbeth Coronado Altamirano, estos no comparecieron a juicio dentro del plazo
concedido, por lo que se le tuvo por perdido su derecho para hacerlo y por rebeldes en este
juicio. Por lo que con fundamento en el artículo 622 del Código de Procedimientos Civiles
Vigente en el Estado, se ordena notificarle a estos dos últimos los puntos resolutive de la
sentencia, por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado,
por igual veces en el Diario Noticias u el Imparcial es decir por dos veces consecutivas de siete
en siete días. -----

TERCERO. - La Vía Ordinaria Civil elegida por la parte actora fue la correcta. -----

CUARTO. - La parte actora Eufrosina Concepción Altamirano Cruz, no probó los hechos
constitutivos de su acción y los demandados DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
CATASTRAL DEL ESTADO DE OAXACA y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE
LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE OAXACA (ahora DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE OAXACA), comparecieron
a juicio y opusieron excepciones. -----

QUINTO. - Por las razones y fundamentos expuestos en el considerando quinto del presente
fallo, SE ABSUELVE a los demandados, NANCY LIZBETH CORONADO ALTAMIRANO,
AL LICENCIADO ALFREDO CASTILLO COLMENARES, NOTARIO PÚBLICO
NÚMERO VEINTICINCO DEL ESTADO DE OAXACA, AL DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE OAXACA y AL DIRECTOR DEL
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE OAXACA (ahora
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO
DE OAXACA), de todas y cada una de las prestaciones que le fueron reclamadas. -----

SEXTO. - Notifíquese a los demandados rebeldes Licenciado Alfredo Castillo Colmenares
Notario Público número veinticinco en el Estado y Nancy Lizbeth Coronado Altamirano, los
puntos resolutive de la sentencia, por dos veces consecutivas de siete en siete días en el
Periódico Oficial del Estado, por igual veces en el Diario Noticias u el Imparcial, es decir por
dos veces consecutivas de siete en siete días. -----

SEPTIMO. - No se hace especial condena al pago de costas causadas en esta instancia, por lo
que cada parte es responsable de lo hubiere erogado. -----

OCTAVO. - De conformidad con el artículo 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública vigente en el Estado y toda vez que las partes no hicieron manifestación
alguna dentro del plazo concedido, respecto a la última parte del auto de fecha veintitrés de
noviembre del dos mil diecisiete, se determina que, al momento de la publicación de la
sentencia, sean omitidos sus datos personales por no existir su consentimiento para la
publicación de los mismos. -----

NOVENO. - NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE. -----

Así lo sentenció y firma la Licenciada LETICIA GARCÍA SOTO, Jueza Octavo Familiar y
Conclusión de Asuntos del Séptimo de lo Civil de este Distrito Judicial del Centro, actuando
con la Licenciada, CONCEPCIÓN REYES GARCÍA, Secretaria Judicial que autoriza y da fe.
AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS. -----

NOTIFICÁNDOLES LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 622
DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL
VEINTICINCO, CONSTE. -----



EL ACTUARIO JUDICIAL

LIC. JORGE HUMBERTO GARCÍA CHÁVEZ.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA, JUZGADO OCTAVO FAMILIAR Y CONCLUSIÓN DE
ASUNTOS DEL SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MARÍA LOMBARDO DE CASO, MIXE, OAXACA.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO DE INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR EULOGIO REGULES LERDO A BIENES DE LA EXTINTA ALICIA LERDO CONTRERAS, QUIEN NACIÓ EN ARROYO REMOLINO, SAN LUCAS OJITLAN, OAXACA, FALLECIÓ Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN MARÍA LOMBARDO DE CASO, SAN JUAN COTZOCÓN, MIXE, OAXACA, PARA QUE DEDUZCAN SUS DERECHOS EN UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DÍAS DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NUMERO 50/2025, DEL ÍNDICE DE ESTE JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MARÍA LOMBARDO DE CASO, OAXACA, DOMICILIO EN HERMENEGILDO GALEANA, SIN NÚMERO, ESQUINA FRANCISCO VILLA, FRENTE AL PARQUE MUNICIPAL DE ESTE LOCALIDAD DE MARÍA LOMBARDO DE CASO, OAXACA. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE OAXACA. MARÍA LOMBARDO DE CASO, MIXE, OAXACA, SEPTIEMBRE ONCE DE DOS MIL VEINTICINCO.



EL ACTUARIO JUDICIAL.
LIC. JOSÉ MANUEL RÓMEZ CRUZ.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR,
TUXTEPEC, OAXACA,
EXP. NÚM: 378/2024

EDICTO

C. OFICIAL 1º DEL REGISTRO CIVIL DE TUXTEPEC, OAXACA.
PRESENTE:

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ACUERDO DE FECHA DOCE DE MAYO DE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE 378/2024, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, SE TIENE A RUTH HERNÁNDEZ MÉNDEZ, POR SU PROPIO DERECHO, EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL, PROMOVRIENDO LA NULIDAD DE ACTA DE NACIMIENTO; DEMANDANDO AL OFICIAL 1º DEL REGISTRO CIVIL DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA; LE HAGO SABER QUE, SE MANDA ABRIR EL PRESENTE JUICIO CIVIL A PRUEBA POR EL TÉRMINO DE CUARENTA DÍAS IMPROPROROGABLES, DE LOS CUALES, LOS DIEZ PRIMEROS SERÁN PARA OFRECIMIENTO DE PRUEBAS Y LOS TREINTA DÍAS RESTANTES, PARA EL DESAHOGO DE LAS MISMAS. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, A VEINTISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----



ACTUARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
1º FAMILIAR DE TUXTEPEC, OAXACA.

LICDA. XOXCHIL DE LA LUZ MÉNDEZ GONZÁLEZ.

R-2014
39-40

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO DE INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR GUADALUPE RAMÍREZ BENÍTEZ, A BIENES DE LA EXTINTA BERTINA BENÍTEZ VELASCO O MARTA BERTINA BENÍTEZ O BERTINA BENÍTES VELASCO O BERTINA BENÍTEZ VELASCO, QUIEN FUE ORIGINARIA, VIVIO Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA; PARA QUE DEDUZCAN SUS DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DÍAS DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, ANTE EL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA, EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NÚMERO 0320/2023, SEGUNDA SECRETARIA, MISMO QUE DEBERÁ DE PUBLICAR POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

EL ACTUARIO JUDICIAL
LIC. CESAR ROMÁN FIGUEROA CRUZ.

AVISO NOTARIAL

AL PÚBLICO EN GENERAL:

CARLOS SALOMÓN VELASQUEZ CHAGOYA, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO CIENTO CUATRO DEL ESTADO DE OAXACA, CON RESIDENCIA EN ESTA CAPITAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 882 BIS FRACCIÓN II Y 882 TER, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE OAXACA EN VIGOR, HAGO SABER LO SIGUIENTE:

QUE MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 27496 (VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS), VOLUMEN NUMERO 1256 (MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS), DE FECHA DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, SE HA RADICADO EN ESTA NOTARIA A MI CARGO LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL EXTINTO JAIME DAVID HERNÁNDEZ, DENUNCIADO POR LOS CIUDADANOS MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ ARROYO Y ABIGAIL ALEJANDRA ROJAS MENDOZA; EL CIUDADANO MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ ARROYO, ACEPTÓ LOS DERECHOS HEREDITARIOS INSTITUIDOS EN SU FAVOR, ASÍ TAMBIÉN EL CIUDADANO MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ ARROYO, ACEPTO Y PROTESTO EL CARGO DE ALBACEA TESTAMENTARIO, MANIFESTANDO QUE PROCEDERÁ A FORMAR EL INVENTARIO Y AVALÚO DE LOS BIENES QUE FORMAN LA MASA HEREDITARIA DEL AUTOR DE LA SUCESIÓN, EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO, ASÍ TAMBIÉN EN EL REFERIDO INSTRUMENTO LA CIUDADANA ABIGAIL ALEJANDRA ROJAS MENDOZA, RENUNCIÓ A SUS DERECHOS HEREDITARIOS. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR SE CONVOCA A TODOS LO QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL EXTINTO JAIME DAVID HERNÁNDEZ, A DEDUCIR SUS DERECHOS.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A 15 DE JULIO DEL AÑO 2025.

EL NOTARIO PÚBLICO NUMERO CIENTO CUATRO DEL ESTADO

MTRO. CARLOS SALOMÓN VELASQUEZ CHAGOYA



R-2016
39-40

EDICTO:
AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se convoca a interesados con derecho para intervenir en el procedimiento testamentario extrajudicial promovido por los ciudadanos **GUADALUPE DE LA LUZ AQUINO VÁSQUEZ, ANTONY GERMAN AQUINO VÁSQUEZ, LIZBETH IDALIA AQUINO VÁSQUEZ Y FULGENCIO AQUINO MÉNDEZ**, como únicos y universales herederos de la sucesión a bienes de la extinta **GLORIA IMELDA AQUINO MÉNDEZ**, mismo que se encuentra en trámite en la notaría pública número 112, ubicada en Ocotlán de Morelos, Estado de Oaxaca, bajo el instrumento público número doce mil setecientos cinco, volumen número ciento cincuenta y uno de fecha veintinueve de agosto de dos mil veinticinco; documento mediante el cual reconoció la validez del testamento otorgado por la de cujus, se aceptó la herencia y se discernió el cargo de albacea definitivo a la ciudadana **GUADALUPE DE LA LUZ AQUINO VÁSQUEZ**, quien procederá a formular el inventario y avalúo respectivo.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 112.

LICENCIADO EFRAIN MAXIMO MERAZ CONCHA.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
EXPEDIENTE 0825/2019.
PRIMERA SECRETARIA**

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE CONVOCA A QUIENES SE CREAN CON DERECHO DE INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR MERCEDES CARMEN LLAVEROS O MERCEDES CARMEN LLAVEROS BERNARDINO O MERCEDES CARMEN LLAVEROS DE SILVA, JESÚS MANUEL, HERMINIO COREL, ROSA LIDIA, TONIVÉ, MARÍA GUADALUPE, VIRGINIA, ZAIRA Y BLANCA ESTELA TODOS DE APELLIDOS SILVA LLAVEROS A BIENES DEL EXTINTO HERMINIO SILVA PINAÑO, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR **0825/2019** QUE SE TRAMITA EN EL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TODA VEZ QUE DE DICHO EXPEDIENTE SE FORMO LA SEGUNDA SECCIÓN DENOMINADA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS, MISMO QUE DEBERÁN PUBLICAR POR DOS VECES CONSECUTIVAS, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DE EL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 799 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN EL ESTADO.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL 2025.

ACTUARIO JUDICIAL

LIC. LUIS MIGUEL RÍOS ROMERO.

JUZGADO FAMILIAR Y CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NOCHIXTLÁN, OAXACA.

EDICTO:

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de dos de julio del año dos mil veinticinco dictado en autos del cuaderno de Segunda sección anexo al expediente 84/2020 del Juzgado Familiar y Civil del Distrito Judicial de Nochixtlán, Oaxaca, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario promovido por Señorina Zárate Salazar o Rosa Señorina Zárate Salazar o Rosa Zárate, Nubia, Leonor Nacedalia y Eunice María del Sol de apellidos José Zárate, a bienes del extinto Leonides César José Salazar o César José Salazar o César José, hago saber que con fundamento en los artículos 760, 797, 798, 799 y 800 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se forma por separado la Segunda Sección en el presente juicio Sucesorio Intestamentario denominado inventarios y avalúos por memoria simples extrajudiciales adicionales anexo al expediente 84/2020 y se convoca a los que se crean con derecho a intervenir en la formación de inventarios y avalúos. Publíquese el presente por medio de edictos por dos veces consecutivas con intervalos de siete días en el periódico Oficial del Es. Lo anterior con fundamento en el artículo 622 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Asunción Nochixtlán, Oaxaca a quince de agosto del año dos mil veinticinco.

Actuario Judicial

Marcos Méndez Cruz.

**R-2017
39-40**

**R-2019
39-40**

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO OCTAVO FAMILIAR Y CONCLUSIÓN DE ASUNTOS DEL SÉPTIMO
CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

EDICTO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO FECHADO EN TRECE DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO, DICTADO EN EXPEDIENTE **0385/2021**, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR BLANCA YOSELIN OSORIO TIMOTEO Y CLAUDIA SARAHÍ CUEVAS OSORIO POR PROPIO DERECHO A BIENES DE LA EXTINTA MARGARITA OSORIO TIMOTEO, QUIEN FUE ORIGINARIA DE SAN FELIPE USILA, DISTRITO JUDICIAL DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, FALLECIO Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN LA AVENIDA SIETE REGIONES, CASA MARCADA CON EL NÚMERO 47, EN LA COLONIA GUELAGUETZA, MUNICIPIO DE SANTA MARIA ATZOMPA, CENTRO, OAXACA, Y POR SER ESTA CIUDAD EL LUGAR DEL JUICIO, CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENOMINADA "SUCESIÓN" PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN PLAZO QUE EXPIRARÁ A LOS TREINTA DÍAS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, EN EL EXPEDIENTE ANTES CITADO, PUBLICANDOSE POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ANTE EL JUZGADO OCTAVO FAMILIAR Y CONCLUSIÓN DE ASUNTOS DEL SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, SEGUNDA SECRETARIA, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A 08 DE AGOSTO DE 2025.

ACTUARIA JUDICIAL

LIC. MAYRA MARTÍNEZ VALDEZ

**R-2018 R-2020
39-40 39-40-41**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO,
JUZGADO MIXTO DE 1a. INST.
HUAUTLA DE JIMENEZ, OAXACA.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

SE LES HACE DEL CONOCIMIENTO QUE POR AUTO INICIAL DE FECHA DIECISEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE **0102/2025**, DEL ÍNDICE DE ESTE JUZGADO, SE PROMUEVE EN LA **VÍA DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, POR **ISRAEL VENEGAS PINEDA**, RESPECTO AL BIEN INMUEBLE UBICADO AL ORIENTE DE LA PRESIDENCIA DE HUAUTLA DE JIMÉNEZ, OAXACA, EN EL LUGAR DENOMINADO "CIRCUITO GREGORIO HERRERA, SIN NÚMERO, COLONIA PLAN DE SALIDA, DEL MUNICIPIO DE HUAUTLA DE JIMÉNEZ, OAXACA, PARA QUE HAGAN VALER SUS DERECHOS QUIENES SE VEAN AFECTADOS CON LAS MISMAS, LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE HARÁ POR TRES VECES CONSECUTIVAS CON INTERVALOS DE SIETE EN SIETE DÍAS, Y UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO.- HUAUTLA DE JIMENEZ, OAXACA, A TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO, CONSTE.

EL ACTUARIO JUDICIAL DEL JUZGADO
MIXTO DE 1ª. INSTANCIA.

LIC. HÉCTOR MARTÍNEZ RUIZ.

R-2025
39-40-41

PODER JUDICIAL DEL ESTADO,
JUZGADO MIXTO DE 1a. INST.
HUAUTLA DE JIMENEZ, OAXACA.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

SE LES HACE DEL CONOCIMIENTO QUE POR AUTO INICIAL DE FECHA TRES DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE **0116/2025**, DEL ÍNDICE DE ESTE JUZGADO, SE PROMUEVE EN LA **VÍA DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, POR **PIO SABINO MARTÍNEZ FLORES**, RESPECTO AL BIEN INMUEBLE UBICADO AL ORIENTE, DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUAUTLA DE JIMENEZ, OAXACA, EN EL PARAJE DENOMINADO "RIO BARBACOA", DE HUAUTLA DE JIMÉNEZ, OAXACA, COMO REFERENCIA A UN COSTADO DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, RIO BARBACOA, PARA QUE HAGAN VALER SUS DERECHOS QUIENES SE VEAN AFECTADOS CON LAS MISMAS, LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE HARÁ POR TRES VECES CONSECUTIVAS CON INTERVALOS DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA.- HUAUTLA DE JIMENEZ, OAXACA, A DIECISEIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO, CONSTE.

EL ACTUARIO JUDICIAL DEL JUZGADO
MIXTO DE 1ª. INSTANCIA.

LIC. HÉCTOR MARTÍNEZ RUIZ.

R-2026
39-40-41

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

CONVÓQUENSE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA, DENUNCIADA POR **MERCED RUIZ LÓPEZ**, A BIENES DE LA EXTINTA CATALINA LOPEZ Y/O ANGELINA LOPEZ Y/O ANGELINA LOPEZ PATIÑO, QUIEN FUÉ ORIGINARIA Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN PRAXEDIS DE GUERRERO, OCOTLÁN DE MORELOS, OAXACA Y FALLECIÓ EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN PLAZO DE TREINTA DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO. PUBLÍQUESE POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. EXPEDIENTE NÚMERO: 0219/2025. Ocotlán de Morelos, Oaxaca, a diecisiete de septiembre del año dos mil veinticinco. - - - -

ATENTAMENTE.

EL ACTUARIO DEL JUZGADO
MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.

LICDO. EN DCHO. JOSÉ JAIME VARGAS JIMÉNEZ.

R-2027
39-40-41

EDICTO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En cumplimiento al acuerdo de fecha cuatro de abril de dos mil veinticuatro, dictado en el expediente familiar **057/2024** del índice de este Juzgado Mixto de Primera Instancia de Pochutla, Oaxaca, relativo al **Juicio Sucesorio Intestamentario** denunciado por **FAUSTA, OBDULIO, MARIA TERESA, MAURO, VICENTA** de apellidos **MENDEZ CRUZ**, y **GUADALUPE CRUZ y/o GUADALUPE CRUZ ORTIZ y/o GUADALUPE CRUZ O.** a bienes del extinto **HERMINIO MENDEZ MATA**, por medio del presente se convoca a quienes se crean con derecho a la herencia del referido extinto, para que comparezcan a deducirlo en un plazo que expirará a los treinta días de la última fecha de publicación del presente edicto, de conformidad con el artículo 781 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

San Pedro Pochutla, Oaxaca, cinco de septiembre de dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO.-NO REELECCION.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ".
EL ACTUARIO JUDICIAL.

LIC. ALEJANDRO MIGUEL MARTINEZ

R-2028
39-40-41

AVISO NOTARIAL

LIC. BLAS FORTINO FIGUEROA MONTES, Notario Público número 65 del Estado de Oaxaca, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 882-bis, fracción II del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Oaxaca, hago saber: Que por instrumento número (10665) DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO, del volumen número (263) DOSCIENTOS SESENTA Y TRES, de fecha 11 once de septiembre de 2025 dos mil veinticinco, otorgada ante mi fe, se hizo constar el INICIO DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes de quien en vida respondía al nombre de GERALDO JOSUE CARRASCO CHINCOYA quien falleció en esta ciudad capital el día 10 diez de mayo del año 2025 dos mil veinticinco.

La heredera DALIA MORGAN RUIZ, quien es mayor de edad, reconoció sus derechos hereditarios y aceptó la herencia hecha a su favor, así mismo, aceptó y protesto desempeñar legalmente el cargo de ALBACEA DEFINITIVO que le fue encomendado y anunció que procederá a formular los inventarios y avalúos de dicha sucesión testamentaria.

LIC. BLAS FORTINO FIGUEROA MONTES
NOTARIO NUM. 65 EN EL ESTADO DE OAXACA

R-2029
39-40

EDICTO

C. GABRIELA DORANTES GONZALEZ (DEMANDADA EN EL JUICIO PRINCIPAL) Y LICENCIADO GUSTAVO MANZANO TROVAMALA HEREDIA, NOTARIO PUBLICO NUMERO NOVENTA Y SEIS EN EL ESTADO DE OAXACA (DEMANDADO RECONVENIDO)

PRESENTE.

Por auto de fecha catorce de julio de dos mil veinticinco, dictado en el expediente número 227/2024 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por QUINO SEDADINAV SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE GABRIELA DORANTES GONZALEZ, JOSÉ DAVID DORANTES GONZALEZ y toda vez que no dieron contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro del plazo que le fue concedido a pesar de estar debidamente emplazado, se les declara rebelde, teniéndosele por perdido el derecho que tuvo para contestar la demanda y confeso presuntivamente de los hechos de las mismas y se manda abrir el negocio a prueba por el plazo de cuarenta días improrrogables comunes a las partes, de los cuales los diez primeros serán para ofrecimiento y los treinta siguientes para el desahogo de las pruebas, que deberá publicarse por dos veces consecutivas con intervalos de siete en siete días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como un diario de mayor circulación en el Estado. Lo que notifico con fundamento en el artículo 622 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca doce de septiembre de 2025.

LA ACTUARIA DEL JUZGADO.

LIC. LUZ JANETTE DURAN MORALES.



R-2030
39-40

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR
DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA.

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL

Convóquese a quienes se crean con derechos a intervenir en el Juicio Sucesorio Intestamentario número 0144/2025, denunciado por GERARDO ARTEMIO MONTES CRUZ Y FIDELINA CRUZ MARTINEZ o FIDELINA CRUZ GODINEZ o CELERINA CRUZ a bienes del extinto MANUEL ROSENDO MONTES o ROSENDO MONTES PACHECO o ELEUTERIO ROSENDO MONTEZ o ROSENDO MONTES, el extinto fue originario de Santiago Huajolotitlan, vivió y tuvo su ultimo domicilio en esta ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca, y falleció el día seis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, en esta ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca, por lo que preséntese a deducir sus derechos ante este Juzgado Segundo Familiar de Huajuapán de León, Oaxaca, en un plazo que expirará a los treinta días de la fecha de la publicación del presente edicto, debiendo entender por día hábil de lunes a viernes, exceptuándose los días festivos que caigan entre semana de lunes a viernes, excepto sábado, domingo.

Huajuapán de León, Oaxaca, a 24 de Julio del 2025.

EL ACTUARIO JUDICIAL
C. JOSÉ ALFREDO PÉRAL ROJAS

R-2031
39-40-41

JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTIAGO JUXTLAHUACA, OAXACA.
PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO MIXTO DE SANTIAGO
JUXTLAHUACA, OAXACA.
EXPEDIENTE FAMILIAR: 79/2025.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

SE CONVOCAN A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR LIGORIA JUSTINA MARTÍNEZ SANDOVAL O LIGORIA MARTÍNEZ SANDOVAL, OTILIO RAYMUNDO CAMARILLO MARTÍNEZ Y MIGUEL ÁNGEL CAMARILLO MARTÍNEZ, A BIENES DEL EXTINTO EPIGMENIO VIRGINO CAMARILLO SALAZAR O VIRGINIO CAMARILLO SALAZAR, QUIEN SE ADVIERTE QUE EL DE CUJUS, FUE ORIGINARIO Y VECINO DE SAN SEBASTIAN TECOMAXTLAHUACA, TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN LA CALLE CINCO DE MAYO NÚMERO 124, BARRIO SAN SEBASTIÁN, SAN SEBASTIÁN TECOMAXTLAHUACA, JUXTLAHUACA, OAXACA, Y FALLECIÓ EN SAN SEBASTIÁN TECOMAXTLAHUACA, SANTIAGO JUXTLAHUACA, OAXACA, Y POR SER ÉSTE EL LUGAR DEL JUICIO, LOS INTERESADOS COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS, EN UN PLAZO QUE EXPIRará A LOS TREINTA DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, EN EL EXPEDIENTE 79/2025, DEL ÍNDICE DE ESTE JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE SANTIAGO JUXTLAHUACA, OAXACA, MISMO QUE DEBERÁ PUBLICARSE POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON INTERVALOS DE SIETE EN SIETE DÍAS. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO.

EN SANTIAGO JUXTLAHUACA, OAXACA, A 18 DE JULIO DEL 2025.

EL ACTUARIO JUDICIAL

LIC. EBER ACEVEDO SANTIAGO.



R-2032
39-40-41

EDICTO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO SÉPTIMO FAMILIAR Y CONCLUSIÓN
DE ASUNTOS DEL SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA
EXP: 172/2023
SEGUNDA SECCIÓN

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE CONVOCA A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS A INTERVENIR EN LA FORMACIÓN DEL INVENTARIO Y AVALUÓ, EN LA SEGUNDA SECCIÓN DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR MARIA HORTENSIA MORA LARDIZABAL, DIANA LAURA SERNAS MORA Y FERNANDO DAVID SERNAS MORA A BIENES DEL EXTINTO SANTIAGO SERNAS RUIZ, PUBLIQUESE EL PRESENTE POR DOS VECES CONSECUTIVAS CON INTERVALOS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

EXPEDIENTE FAMILIAR 172/2023

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A 02 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

EL EJECUTOR DEL JUZGADO
LIC. VALENTÍN RODRIGUEZ VELASCO

R-2033
39-40

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
TERCERA SECRETARIA

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA SIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICINCO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 259/2025, TERCERA SECRETARIA, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR IRIS YECICA CRUZ MACIAS A BIENES DEL EXTINTO VICTOR MANUEL BELTRAN ARELLANO, QUIEN FALLECIÓ Y VIVIÓ EN EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO AMILPA, OAXACA, Y NACIÓ EN EL MUNICIPIO DE TEBUCAN, PUEBLA, Y POR SER ESTA CIUDAD EL LUGAR DEL JUICIO, CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENOMINADA "SUCESSION" PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DÍAS HABILES DE LA FECHA DE PUBLICACION DEL ÚLTIMO EDICTO, ANTE EL JUZGADO QUINTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A TRES DE SEPTIEMBRE DEL 2025

ACTUARIA JUDICIAL
LIC. ROSALBA LORENZA OSORIO GÓMEZ

R-2034
39-40-41

JUZGADO NOVENO FAMILIAR Y CONCLUSIÓN DE ASUNTOS DEL
QUINTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA.

EDICTO.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTISIETE DE AGOSTO DE AÑO DOS MIL VEINTICINCO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE 0323/2025, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR VIANEY REYES GARCÍA, ENRIQUE DE JESÚS Y LUIS ALBERTO LÓPEZ REYES, A BIENES DEL EXTINTO ENRIQUE LOPEZ LOPEZ, QUIEN NACIÓ EN OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, ADEMÁS, TUVO COMO ÚLTIMO DOMICILIO EN LA CASA MARCADA CON EL NUMERO 605, DE LA CALLE RICARDO FLORES MAGÓN, COLONIA DOLORES DE LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, Y FALLECIÓ OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA: SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN ESTE JUICIO INTESTAMENTARIO, PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVIENE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL EXPEDIENTE ANTES CITADO, DEL ÍNDICE DE ESTE JUZGADO NOVENO FAMILIAR Y CONCLUSIÓN DE ASUNTOS DEL QUINTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, EN UN PLAZO QUE EXPIRARÁ A LOS TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACION DEL ÚLTIMO EDICTO, COMO LOS DISPONE EL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE OAXACA.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A 09 DE SEPTIEMBRE DE 2025.
ACTUARIO JUDICIAL.
LIC. NÉSTOR DANIEL ALONSO ROBLES.

R-2036
39-40-41

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR ITZEL LUBIANCA RAMÍREZ HERNÁNDEZ Y EDWIN JONATHAN RAMÍREZ HERNÁNDEZ, POR PROPIO DERECHO, A BIENES DE LA EXTINTA BENEDICTA HERNÁNDEZ MARTELL, QUIEN FUE ORIGINARIA DE SANTA MARÍA TECOMAVACA, OAXACA; VIVIÓ Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN LA CALLE DE CARMEN BÁEZ, NÚMERO CIENTO OCHO, COLONIA DEL PERIODISTA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, Y MURIÓ EN ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, PARA QUE DEDUZCAN SUS DERECHOS EN UN PLAZO QUE EXPIRARÁ A LOS TREINTA DÍAS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, EXPEDIENTE FAMILIAR 225/2025, SEGUNDA SECRETARIA, JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.- OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.- CONSTE.-

EL EJECUTOR DEL JUZGADO

PUBLÍQUESE. JESÚS ERNESTO PACHECO FIGUEROA.

R-2037
39-40-41

PODER JUDICIAL DEL ESTADO JUZGADO
SEGUNDO FAMILIAR Y CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL DE VILLA DE ETLA, OAXACA.

Salina Cruz, Oaxaca, a 12 de Septiembre del 2025

EDICTO

Primer Oficial del Registro Civil de San Pedro
Huamelula, Oaxaca.
Director General del Registro Civil del Estado de
Oaxaca.

Mediante acuerdo judicial dictado el veintinueve de agosto del año dos mil veinticinco, dentro del expediente **338/2022**, radicado en el Juzgado Primero Familiar del Distrito Judicial de Salina Cruz, Oaxaca, relativo al Juicio que en la Vía Ordinaria Civil y en Ejercicio de la Acción de Nulidad de Acta de Nacimiento promueve **Juan Edicson Jiménez Ramírez en contra de cada uno de Ustedes**, hago de su conocimiento que con fecha doce de junio de dos mil veinticinco, se dictó resolución, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO. Este Juzgado ha sido competente para conocer el presente asunto.

SEGUNDO. La capacidad de las partes quedó acreditada en autos.

TERCERO. La vía ordinaria civil es la correcta.

CUARTO. Se condena al Oficial de la Primer Oficialía del Registro del Civil de San Pedro Huamelula, Oaxaca, y al Director General del Registro Civil del Estado de Oaxaca, a la nulidad y cancelación del acta de nacimiento efectuada con registro de fecha ocho de diciembre del año dos mil tres, del libro Primero de nacimientos, acta número 524, a nombre de **JUAN EDICSON JIMÉNEZ RAMÍREZ**.

QUINTO. Una vez que quede firme la presente sentencia, remítase copia certificada de la misma a dicho Oficial para que proceda hacer la anotación marginal respectiva.

SEXTO. Para los efectos de la publicidad de esta sentencia, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, se indica que para el caso de la versión pública de la presente sentencia se deberá hacer sin los datos personales de las partes.

SÉPTIMO. Notifíquese a los demandados en términos del artículo 622 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y cúmplase.

EL EJECUTOR DEL JUZGADO
PRIMERO DE LO FAMILIAR

LICENCIADO IZANAMI GARCÍA AQUINO

R-2040
39-40

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO SEXTO FAMILIAR.
PRIMERA SECRETARIA.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, DICTADO EN LA SEGUNDA SECCION ANEXO AL EXPEDIENTE 1155/2023, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO PEDRO RUIZ MENDEZ, DENUNCIADO POR FILOMENA ZARATE BARRAS, CONVOQUENSE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA FORMACION DE LA SEGUNDA SECCION RELATIVO AL INVENTARIO Y AVALÚOS DE LOS BIENES QUE INTEGRAN LA MASA HEREDITARIA, ESTO PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO DENTRO DEL TERMINO DE LEY, VILLA DE ETLA, OAXACA, A TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ACTUARIA JUDICIAL

LIC. BRENDA OFELIA MATADAMAS PÉREZ.

R-2038
39-40

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
CONSEJO DE LA JUDICATURA.
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

Convóquense a quienes crean tener derecho a intervenir en **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**, a bienes de los extintos **PORFIRIO LOPEZ LOPEZ Y MARTHA PEREZ SANCHEZ**, quienes fueron originarios de la Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca y vecino de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, el primero falleció en Salina Cruz, Oaxaca y la segunda en Juchitán de zaragoza, Oaxaca, denunciado por **BLANCA DELIA LOPEZ PEREZ**, comparezcan a deducir derechos hereditarios dentro del plazo de **treinta días hábiles**, en el expediente familiar **422/2025**, del Juzgado Segundo Familiar del Distrito Judicial de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca.

El Espinal, Juchitán, Oaxaca, a 18 de Septiembre de dos mil veinticinco.

ACTUARIA JUDICIAL

LIC. SANDRA PÉREZ GARCÍA.

R-2039 R-2041
39-40-41 39-40-41

EDICTO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 0297/2025, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR LUIS ALBERTO ZAVALA SALAZAR Y MARIA EUGENIA ZAVALA SALAZAR A BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA EXTINTA MARIA EUGENIA SALAZAR GOMEZ, ORIGINARIA Y VECINA DE ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, QUIEN TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN CALLE JUAN ESCUTIA, NUMERO CIENTO QUINCE, BARRIO EXMARQUEZADO, CODIGO POSTAL 68000, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, SE CONVOCA A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA PRESENTE SUCESIÓN, Y DEDUZCAN SUS DERECHOS EN UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DIAS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA. A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

ACTUARIA JUDICIAL

LIC. ANDREA LOPEZ REYES.

EDICTOS

AVISO NOTARIAL

Para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción II del artículo 882 Bis del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca, y derivado de la aceptación de herencia y nombramiento de albacea establecidos en la escritura número 4566, del volumen 87, de fecha 7 de septiembre del año 2025, ante la fe de la suscrita Notaría Pública, titular de la Notaría Número 126 en el Distrito del Centro, en el Estado de Oaxaca; en la cual la señora DOLORES DEL CARMEN GARCÍA y sus hijas, ÁMBAR MARÍA LÓPEZ GARCÍA, ZAIRA ARACELI LÓPEZ GARCÍA y VICTORIA PATRICIA LÓPEZ GARCÍA, llevaron a cabo la aceptación de herencia a bienes del señor Don VÍCTOR LÓPEZ VELÁZQUEZ, reconociendo sus derechos hereditarios y la validez del testamento otorgado en escritura pública número tres mil cuatrocientos treinta y ocho, volumen sesenta y nueve, de fecha quince de febrero del año dos mil veinticuatro, otorgado ante la fe de la suscrita titular de la Notaría Pública Número Ciento Veintiséis.

Por su parte, la señora DOLORES DEL CARMEN GARCÍA manifestó aceptar el cargo de albacea de la sucesión, por lo que procederá a formar el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria.

ATENTAMENTE

LICENCIADA KARLA KARINA GÓMEZ JARQUÍN

NOTARIA PÚBLICA 126 EN EL ESTADO DE OAXACA

R-2042
39-40

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DE FECHA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO DE INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR JOSE ANTONIO, MARIANA UZBETH, ANTONIO JAVIER TODOS DE APELLIDOS CARREÑO SALAZAR A BIENES DE LA EXTINTA EDUWIGIS SALAZAR GOMEZ QUIEN FUE ORIGINARIA DE ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, VIVIO, TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO Y FALLECIO EN ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA Y POR SER ESTE EL LUGAR DEL JUICIO, LOS INTERESADOS COMPAREZCAN PARA QUE DEDUZCAN SUS DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL TÉRMINO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DÍAS DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, ANTE EL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA, EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NÚMERO 0290/2025, TERCERA SECRETARÍA, MISMO QUE DEBERÁ DE PUBLICAR POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO,

En el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 11 de septiembre del 2025.

LA ACTUARIA JUDICIAL
LIC. GLORIA SANDRA MORALES

R-2043
39-40-41

EDICTO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

JUZGADO CIVIL DE JUCHITÁN Y ESPECIALIZADO EN MATERIA
LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DEL ISTMO SEDE JUCHITÁN.

DELEGADO DEL INSTITUTO CATASTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE JUCHITÁN, OAXACA, LICENCIADA AURELIA BENITEZ CASTILLEJOS NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SETENTA Y SIETE EN EL ESTADO Y MANUEL BLAS CASTILLO (DEMANDADOS). PRESENTE:

En cumplimiento al acuerdo de fecha veintinueve de agosto del dos mil veinticinco, dictado en el expediente civil 53/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por Rosa Elia Blas Castillo contra Delegado del Instituto Catastral del Distrito Judicial de Juchitán, Oaxaca, licenciada Aurelia Benítez Castillejos Notario Público número setenta y siete en el Estado y Manuel Blas Castillo y otro, toda vez que los demandados Delegado del Instituto Catastral del Distrito Judicial de Juchitán, Oaxaca, licenciada Aurelia Benítez Castillejos Notario Público número setenta y siete en el Estado y Manuel Blas Castillo no contestaron las demandas instauradas en su contra, se les hace saber por medio de este conducto que se manda abrir el juicio a prueba por cuarenta días comunes a las partes, de los cuales los diez primeros serán para el ofrecimiento y los treinta restantes para el desahogo y en atención a lo determinado en el presente proveído con fundamento en los artículos 287, 620, 621 y 628 del Código procesal del Estado, se manda publicar la apertura del plazo probatorio en este juicio por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas con intervalos no menores de siete en siete días, lo anterior con fundamento en el numeral 622 del código de procedimientos civiles en vigor. El Espinal, Oaxaca, a veintidós de septiembre del dos mil veinticinco.

LA ACTUARIA DEL JUZGADO

LICENCIADA LIDA MILATO MORENO.

R-2045
39-40

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL
DISTRITO JUDICIAL JUCHITÁN, OAXACA
EXPEDIENTE NUM.: 415/2025
SEGUNDA SECRETARÍA

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR MARIVEL FUENTES SANTOS A BIENES DEL EXTINTO RAUL TOLEDO ALFARO QUIEN FUE ORIGINARIA Y VECINA DE EL ESPINAL, OAXACA Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN CALLEJÓN HOMBRES ILUSTRES, INTERIOR NUMERO 7 DE LA 3ª SECCION DE EL ESPINAL, OAXACA. DEDUZCANLO DENTRO DEL TÉRMINO DEL TÉRMINO LEGAL EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR 415/2025. QUE SE TRAMITA EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR, EL ESPINAL OAXACA A DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO.

LIC. MARCELA ELIZABETH SOLIS SANCHEZ

ACTUARIA JUDICIAL

R-2046
39-40-41

E D I C T O

CIUDADANA POLINA PORRAS SIVOLOBOVA (DEMANDADA)

Hago de su conocimiento que en el expediente civil de número 136/2025, del índice del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, relativo al JUICIO DE RESCISIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, promovido por ALEJANDRO BONILLA PARRA, en contra de POLINA PORRAS SIVOLOBOVA, se dictó la SENTENCIA que a la letra dice:

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO.

Visto para dictar **sentencia** en el expediente número 136/2025, relativo al Juicio de rescisión de contrato de arrendamiento que en la vía sumaria civil promovió ALEJANDRO BONILLA PARRA apoderado legal de GREGORIA LETICIA NUÑEZ NAVARRO en contra de POLINA PORRAS SIVOLOBOVA, y,

RESULTANDO:

PRIMERO.- =====

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- =====

SEGUNDO.- =====

TERCERO.- =====

CUARTO.- =====

SENTENCIA:

PRIMERO. Este juzgado es competente para conocer y decidir de la presente controversia.

SEGUNDO. La vía elegida es la correcta.

TERCERO. La personalidad de las partes quedó acreditada.

CUARTO. La parte actora ALEJANDRO BONILLA PARRA apoderado legal de GREGORIA LETICIA NUÑEZ NAVARRO acreditó la acción intentada. La demandada POLINA PORRAS SIVOLOBOVA no contestó la demanda entablada en su contra, por ende, se le tuvo por precluido el derecho a ello y se le tuvo por confesa de los hechos.

En consecuencia, se **declara la terminación** del contrato de arrendamiento que las partes celebraron el uno de mayo de dos mil veintitrés, respecto al bien inmueble ubicado en la Calle Xicotencatl, número trescientos tres, interior, Colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; por tanto, se condena a la demanda POLINA PORRAS SIVOLOBOVA a la desocupación y entrega del local arrendado.

Se condena a la demandada POLINA PORRAS SIVOLOBOVA al pago de las pensiones rentísticas generadas a partir de junio de dos mil veintitrés y hasta la entrega material del inmueble arrendado, a razón de **\$4,200.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL por mes**, en cumplimiento a lo estipulado en el contrato de arrendamiento.

QUINTO.- Se absuelve a la demandada al pago de intereses moratorios, al pago de daños y perjuicios toda vez que no se acreditó el daño causado por parte de la demanda a la parte actora así como a la indemnización por los daños y deterioros que haya sufrido el inmueble toda vez que no fue pactado dentro del documento base de la acción sin embargo se dejan a salvo sus derechos para que los haga valer si a sus derechos corresponde, y al pago de gastos y costas.

SEXTO.- Toda vez que las partes no manifestaron nada respecto a la publicación que se realice de la presente sentencia, téngaseles oponiendo a que su nombre y datos personales sean incluidos.

SÉPTIMO.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Licenciada en Derecho MARIA EUGENIA VELOZ HERNANDEZ, Jueza Tercero de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, quien actúa legalmente ante la Licenciada en Derecho YESENIA PÉREZ GARCIA, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

JUEZ,

SRIO. DE ACUERDO

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS.- =====

Notificándole lo anterior con fundamento en el artículo 622 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, dieciocho de septiembre del año dos mil veinticinco, CONSTE. -----

LA EJECUTORA DEL JUZGADO

LIC. GUILLERMINA RICARDA LEGASPI VALLADARES

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO OCTAVO FAMILIAR Y CONCLUSIÓN DE ASUNTOS DEL SÉPTIMO
CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EDICTO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE 0275/2025, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR TERESA SYLVIA HERNÁNDEZ Y JUANA HERNÁNDEZ CRUZ, A BIENES DEL EXTINTO PORFIRIO HERNÁNDEZ RODRIGUEZ, QUIEN FUE ORIGINARIO DE LA CORREGIDORA TIERRA COLORADA, SAN MIGUEL CHICAHUA, NOCHIXTLÁN, OAXACA, TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN LA CALLE TRUJANO, NÚMERO SETECIENTOS DIEZ, ANTES SETECIENTOS DOCE, COLONIA CENTRO, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA Y FALLECIÓ EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, Y POR SER ESTA CIUDAD EL LUGAR DEL JUICIO, CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENOMINADA "SUCESIÓN" PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN PLAZO QUE EXPIRARÁ A LOS TREINTA DÍAS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, EN EL EXPEDIENTE ANTES CITADO, ANTE EL JUZGADO OCTAVO FAMILIAR Y CONCLUSIÓN DE ASUNTOS DEL SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, SEGUNDA SECRETARÍA. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2025.

ACTUARIA JUDICIAL

LIC. MAYRA MARTÍNEZ VALDEZ

R-2047
39-40-41

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 78/2025, RADICADO EN EL JUZGADO CIVIL DE JUCHITÁN Y ESPECIALIZADO EN MATERIA LABORAL DEL CINCUITO JUDICIAL DEL ISTMO, SE SEÑALAN LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO, PARA QUE SE LLEVE A CABO LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, QUE EN LA VÍA DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, PROMUEVE MARÍA ELENA TOLEDO RUIZ CON LA FINALIDAD DE ACREDITAR Y JUSTIFICAR LA POSESIÓN RESPECTO DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: USICADO EN CERRADA MOCTEZUMA, NÚMERO 99, DE LA OCTAVA SECCIÓN DE LA CIUDAD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAXACA; MISMO QUE TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: MIDE 46.30 METROS (CUARENTA Y SEIS METROS CON TREINTA CENTÍMETROS) Y COLINDA CON LA PROPIEDAD DEL SEÑOR JOSÉ TOLEDO GÓMEZ; AL SUR: MIDE 36.70 METROS (TREINTA Y SEIS METROS CON SETENTA CENTÍMETROS) Y COLINDA CON LA PROPIEDAD DE LA SEÑORA BALBINA TOLEDO RUIZ; AL ORIENTE: MIDE 21.25 METROS (VEINTIÚN METROS CON VEINTICINCO CENTÍMETROS) Y COLINDA CON LA PROPIEDAD DE LA SEÑORA MACLOVIA LÓPEZ; Y AL PONIENTE: MIDE 18.06 METROS (DIECIOCHO METROS CON SEIS CENTÍMETROS) Y COLINDA CON LA CALLE CERRADA MOCTEZUMA. POR LO QUE SE CONVOCÓ A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS SOBRE DICHO INMUEBLE PARA QUE COMPAREZCAN EN LA HORA Y FECHA SEÑALADA A HACERLOS VALER, SI A SUS INTERESES CONVIENE. EN EL ESPINAL, JUCHITÁN, OAXACA, A VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL 2026.



ACTUARIO JUDICIAL
LICENCIADO MARTÍN PÉREZ MORALES.

R-2049
39-40

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO MIXTO DE 1a. INSTANCIA
OCOTLÁN DE MORELOS, OAXACA.

EDICTO

PERSONA MORAL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN
REGISTRAL DE OCOTLÁN DE MORELOS, OAXACA.
DEMANDADA.

En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha veinte de agosto de dos mil veinticinco, dictado en el Expediente Civil 0005/2025, relativo al juicio sumario civil, promovido por Salome Aguilar Contreras en contra de la PERSONA MORAL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE OCOTLÁN DE MORELOS, OAXACA. Publíquese por dos veces consecutivas por intervalos de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado (Noticias o Imparcial): "OCOTLÁN DE MORELOS, OAXACA; VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO.- A los autos el escrito de Efraín Miguel Meraz Muñoz, recibido el doce de agosto de dos mil veinticinco. Visto su contenido con fundamento en el artículo 8 de la Constitución federal y 427 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, de acuerdo al cómputo que antecede, el plazo de cinco días que se otorgó al demandado PERSONAL MORAL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE OCOTLÁN DE MORELOS, OAXACA, para dar contestación a la demanda que se entabló en su contra, feneció sin que hubiese hecho expresión alguna, por lo que, de conformidad con el artículo 124 del Código Adjetivo Civil vigente, **SE LE TUVO POR PRECLUIDO EL DERECHO** que pudo haber ejercitado para tal efecto y se ordenó continuar con la tramitación del juicio hasta su conclusión. Por otra parte, de conformidad con el artículo 108 del Código invocado, se efectuaran sus notificaciones mediante cédulas que se fijen en el tablero de avisos del juzgado. Por otra parte, como lo solicitó el promovente, con fundamento en el artículo 427 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, **se mandó abrir el negocio** a prueba por el plazo de **veinte días** improrrogables comunes a las partes, de los cuales los cinco primeros serán para ofrecimiento y los quince siguientes para el desahogo de las pruebas; y tomando en consideración que el demandado PERSONA MORAL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE OCOTLÁN DE MORELOS, OAXACA, no compareció a juicio a contestar la demanda entablada en su contra, con fundamento en el artículo 622 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, se ordenó notificarle la apertura del plazo probatorio, por medio de edictos por dos veces consecutivas por intervalos de siete días, tanto en el periódico oficial del Estado, como un diario de mayor circulación en el Estado, preferentemente el periódico "NOTICIAS VOZ E IMAGEN DE OAXACA" o el "IMPARCIAL" EL MEJOR DIARIO DE OAXACA". NOTIFIQUESE Y CÚPLASE. Así lo acuerda, la licenciada en Derecho SANDRA LUNA REYES, Secretaria de Acuerdos Encargada del Juzgado por Ministerio de Ley por ausencia justificada del titular, quien actúa legalmente ante el licenciado JOSÉ MANUEL VÁSQUEZ GUZMAN, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe". Al calce dos firmas ilegibles. Rubricas.- Ocotlán de Morelos, Oaxaca, a 19 de septiembre de 2025.



ACTUARIO.
LIC. ADOLFO GARCÍA DÍAZ

R-2048
39-40

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR.
TUXTEPEC, OAXACA

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL

CONVÓQUESE A QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO JOSÉ LUIS REYES FLORES, QUIEN FUE ORIGINARIO Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, Y FALLECIO EN LA CIUDAD DE JUAREZ, CHIHUAHUA; PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL TERMINO DE LEY, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 441/2022, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE TUXTEPEC, OAXACA, DENUNCIADO POR MARIA ISABEL FLORES PEREZ; EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, A TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

LA ACTUARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
LICENCIADA CELSA APARICIO VELASCO

NOTA: El presente edicto deberá ser publicado por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

R-2050
40-41-42

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO CUARTO FAMILIAR.
SEGUNDA SECRETARIA.
EXPEDIENTE NÚMERO: 0232/2025.

EDICTO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTOS EN EL EXPEDIENTE 0232/2025, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA, FORMADO CON MOTIVO DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR ROCÍO ORTEGA HERNÁNDEZ A BIENES DEL EXTINTO JOSUÉ ELIEL MARTÍNEZ AQUINO, SE CONVOCA A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN DICHA SUCESIÓN, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO. OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICINCO.

EL ACTUARIO JUDICIAL.

LIC. ENRIQUE JOEL ROSAS RÍOS.

R-2051
40-41-42

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE TUXTEPEC, OAXACA.

"EDICTO"

AL PÚBLICO EN GENERAL:

CONVÓQUENSE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO NÚMERO 193/2025 RELATIVO A LA PRIMERA SECCIÓN, DENUNCIADO POR BRENDA AURORA DE LA ROSA ESTRADA, A BIENES DEL EXTINTO LUIS CESAR DE LA ROSA HERNÁNDEZ, QUIEN FUE ORIGINARIO, TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO Y FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, PARA QUE EN UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS QUINCE DÍAS DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, COMPAREZCAN ANTE ESTE JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE TUXTEPEC, OAXACA, CON DOMICILIO EN CALLE POCHUTLA SIN NÚMERO, ADJUNTO AL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL NÚMERO SEIS, COLONIA LA MODERNA, TUXTEPEC, OAXACA.

EDICTO QUE DEBERÁ SER PUBLICADO POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN TRES VECES CONSECUTIVAS CON INTERVALOS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO; EN SAN JUAN BAUTISTA, TUXTEPEC, OAXACA, SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO.

ATENTAMENTE:

LA ACTUARIA DEL JUZGADO

LIC. BRENDA PAOLA ORTIZ CERÓN.

R-2052
40-41-42

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
TUXTEPEC, OAXACA.

"EDICTO"

AL PÚBLICO EN GENERAL:

CONVÓQUENSE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO MIGUEL HILARIO QUINTERO, QUIEN FUE ORIGINARIO DE LA LOCALIDAD DE LA FUENTE MISTERIOSA DE ESTA CIUDAD DE TUXTEPEC, OAXACA, TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO Y FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL PLAZO DE LEY, DENTRO DEL EXPEDIENTE FAMILIAR NÚMERO 212/2024, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE TUXTEPEC, OAXACA, CON DOMICILIO EN CALLE POCHUTLA SIN NÚMERO, ADJUNTO AL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL NÚMERO SEIS, COLONIA LA MODERNA, TUXTEPEC, OAXACA, DENUNCIADO POR NICOLAS HILARIO QUINTERO; POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN TRES VECES CONSECUTIVAS CON INTERVALOS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN SAN JUAN TUXTEPEC, OAXACA, SIENDO LAS TRECE HORAS DEL DÍA QUINCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

ATENTAMENTE:

LA ACTUARIA DEL JUZGADO

LIC. BRENDA PAOLA ORTIZ CERÓN.

R-2053
40-41-42



JUZGADO NOVENO FAMILIAR Y CONCLUSION DE ASUNTOS DEL QUINTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA.

EDICTO.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA CUATRO DE SEPTIEMBRE DE AÑO DOS MIL VEINTICINCO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE 0337/2025, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR ELIZABETH MARTÍNEZ GARCÍA, ERIK ERNESTO Y JOB ALFREDO DE APELLIDOS MERINO MARTÍNEZ, A BIENES DEL EXTINTO JOB ERNESTO MERINO DIAZ, QUIEN NACIÓ EN OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, ADEMÁS, TUVO COMO ÚLTIMO DOMICILIO EN CALLE LIRIOS, CASA SIETE, MANZANA OCHO, RESIDENCIAL SANTA MARIA, PERTENECIENTE A SANTA MARIA ATZOMPA, DE ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ, Y FALLECIÓ EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA: SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN ESTE JUICIO INTESTAMENTARIO, PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVIENE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL EXPEDIENTE ANTES CITADO, DEL ÍNDICE DE ESTE JUZGADO NOVENO FAMILIAR Y CONCLUSIÓN DE ASUNTOS DEL QUINTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, EN UN PLAZO QUE EXPIRARÁ A LOS TREINTA DÍAS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO. COMO LOS DISPONE EL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE OAXACA.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

ACTUARIO JUDICIAL,
LIC. NÉSTOR DANIEL ALONSO ROBLES.

R-2054
40-41-42

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZANATEPEC, OAXACA.

EDICTO

-OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE SANTO DOMINGO ZANATEPEC, OAXACA (DEMANDADO)
-DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE OAXACA (DEMANDADO)
PRESENTES.

En cumplimiento al auto de veintiocho de mayo del dos mil veinticinco, emitido en el expediente Civil 62/2025, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL QUE EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE NULIDAD DE ACTA DE NACIMIENTO QUE PROMUEVE ANA RUTH CRUZ NIETO contra OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE SANTO DOMINGO ZANATEPEC Y DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE OAXACA; se le hace saber que se le declara rebelde, y SE MANDA ABRIR EL JUICIO A PRUEBA POR EL PLAZO DE CUARENTA DÍAS COMÚNES A LAS PARTES, siendo los diez primeros para ofrecimiento y los treinta restantes para el desahogo de las mismas, que en su momento se le admitan.

Lo anterior, a lo dispuesto por el numeral 622 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Zanatepec, Oaxaca, a 09 de Junio de 2025

ACTUARIA JUDICIAL

LICENCIADA JUANA ABIGAIL LÓPEZ SANTIAGO

R-2055
40-41

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO SEXTO FAMILIAR.
SEGUNDA SECRETARIA.
EDICTO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICINCO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 558/2018, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR EMMA CORONA MENDEZ, JORGE ALBERTO CASTELLANOS CORONA, MARIO EDUARDO CASTELLANOS CORONA Y VERONICA IDALIA CASTELLANOS CORONA, A BIENES DEL EXTINTO MARIO ALBERTO CASTELLANOS VALENCIA O MARIO CASTELLANOS VALENCIA O MARIO CASTELLANOS O MARIO CASTELLANOS V., QUIEN FUE ORIGINARIO, FALLECIO Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DE OAXACA, COVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA PRESENTE SUCESION, POR LO QUE SE ORDENA PUBLICAR LOS EDICTOS POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO CONVOCANDO A TODOS LO QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SUCESION LEGÍTIMA A BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DÍAS.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A UNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO.

ACTUARIO JUDICIAL
LIC. JORGE LUIS LÓPEZ AQUINO

R-2056
40-41-42

EDICTO.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA ZAACHILA, OAXACA

EXPEDIENTE NÚMERO 0114/2024.

AL PÚBLICO EN GENERAL

CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO DE INTERVENIR EN EL EXPEDIENTE NUMERO **0114/2024** RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR BERTHA MERLIN LAZARO, MARGARITA TORRES MERLIN y ANTONIETA HERMINIA TORRES MERLIN, A BIENES DEL EXTINTO **AZARAE TORRES CARMONA** también conocido como **ASARAE TORRES QUIEN FUE ORIGINARIA DE LA VILLA DE ZAACHILA, OAXACA**, FUE ORIGINARIO Y TUVO SU DOMICILIO EN ESTA VILLA DE ZAACHILA, OAXACA EN LA CASA MARCADA CON EL NUMERO SEISCIENTOS VEINTITRES (623) DE LA CALLE DE COSIOJEZA EN EL BARRIO DE SAN JACINTO DE ESTA VILLA DE ZAACHILA, OAXACA y FALLECIO EN OAXACA DE JUAREZ, OAXACA; A EFECTO DE QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS EN UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS **TREINTA DÍAS DE LA FECHA DE LA PUBLICACION DEL ÚLTIMO EDICTO.** EN EL EXPEDIENTE NUMERO **0114/2024**, DEL ÍNDICE DE ESTE JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA VILLA DE ZAACHILA, OAXACA A DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

EJECUTOR DEL JUZGADO.

PODER DEL ESTADO
LIC. MANUEL J. PÉREZ AQUINO

R-2057
40-41-42

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
E D I C T O

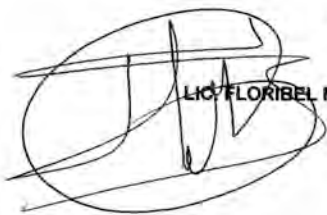
EDICTO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

AL PÚBLICO EN GENERAL.

PRESENTE.

SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA FORMACIÓN DE LA SEGUNDA SECCIÓN DENOMINADA DE INVENTARIO Y AVALUÓ, ANEXO AL EXPEDIENTE NUMERO 002/2020, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO OTILIO HERNÁNDEZ CASTRO DENUNCIADO POR SARA DE JESUS HERNANDEZ LÓPEZ Y FRANCISCO HERNÁNDEZ LÓPEZ, ESTO PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO DENTRO DEL TERMINO DE LEY. MISMO QUE SE PUBLICARA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE OAXACA, POR DOS VECES CONSECUTIVAS. OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A VEINTISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICINCO, -----.



ACTUARIA
LIC. FLORIBEL MARTÍNEZ SÁNCHEZ
JUZGADO TERCERO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

R-2058
40-41

EDICTO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

CONVÓQUESE, A QUIENES CREAN TENER DERECHO INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR JUAN ANTONIO SOLIS HERNANDEZ A BIENES DE LA EXTINTA ISIDORA HERNANDEZ DURAN, QUIEN FUE ORIGINARIA DE SAN JUAN BAUTISTA, TUXTEPEC, OAXACA, FALLECIÓ Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN SAN MIGUEL SOYALTEPEC, TEMASCAL, OAXACA, INTERESADOS DEDUZCAN DERECHOS EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR 400/2024, EN EL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSÉ COSOLAPA, OAXACA, CON RESIDENCIA EN ACATLÁN DE PÉREZ FIGUEROA, OAXACA. SE ORDENA PUBLICAR EL PRESENTE POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO.- ACATLÁN DE PÉREZ FIGUEROA, OAXACA A VEINTISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

LA ACTUARIA DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE COSOLAPA, OAXACA, CON RESIDENCIA EN ACATLÁN DE PÉREZ FIGUEROA, OAXACA.

LIC. LOURDES RUIZ JARAMILLO.

Calle Benito Juárez s/n, Barrio Jalapilla, Acatlán de Pérez Figueroa, Oaxaca.

Código Postal 68420.

R-2059
40-41-42

CONVÓQUESE, A QUIENES CREAN TENER DERECHO INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR FRANCISCA RAMOS CRUZ A BIENES DEL EXTINTO VALENTIN LUNA CONTRERAS, QUIEN FUE ORIGINARIO DE CUITLAHUAC, VERACRUZ, TUVO SU ULTIMO DOMICILIO Y FALLECIÓ EN REFUGIO, COSOLAPA, OAXACA, INTERESADOS DEDUZCAN DERECHOS EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR 240/2024, EN EL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSÉ COSOLAPA, OAXACA, CON RESIDENCIA EN ACATLÁN DE PÉREZ FIGUEROA, OAXACA. SE ORDENA PUBLICAR EL PRESENTE POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO.- ACATLÁN DE PÉREZ FIGUEROA, OAXACA A OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

LA ACTUARIA DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE COSOLAPA, OAXACA, CON RESIDENCIA EN ACATLÁN DE PÉREZ FIGUEROA, OAXACA.

LIC. LOURDES RUIZ JARAMILLO.

R-2060
40-41-42

CONSEJO DE LA JUDICATURA

EDICTO.

AL PÚBLICO EN GENERAL: -

CONVÓQUESE, A QUIENES CREAN TENER DERECHO INTERVENIR EN LA PRIMERA SECCIÓN, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, PROMOVIDO POR MARCELINO PEÑA CASTRO, A BIENES DE LOS EXTINTOS DEMETRIO PEÑA SANCHEZ Y ROSA CASTRO CANO, QUIENES NACIO EL PRIMERO EN LA LOCALIDAD DE EJIDO RINCON ZAPOTE DEL MUNICIPIO DE CUITLAHUAC, VERACRUZ, FALLECIO Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN LA LOCALIDAD DEL NANCHE EN EL MUNICIPIO DE ACATLÁN DE PÉREZ FIGUEROA, OAXACA, Y LA SEGUNDA, NACIO, FALLECIO Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN LA LOCALIDAD DEL NANCHE EN EL MUNICIPIO DE ACATLÁN DE PÉREZ FIGUEROA, OAXACA PARA QUE, SI A SUS INTERESES CONVIENE, COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS EN UN PLAZO QUE EXPIRARÁ A LOS TREINTA DÍAS DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO. EXPEDIENTE 295/2025, EN EL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSÉ COSOLAPA, OAXACA, CON RESIDENCIA EN ACATLÁN DE PÉREZ FIGUEROA, OAXACA ACATLÁN DE PÉREZ FIGUEROA, OAXACA, A VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE COSOLAPA, OAXACA, CON RESIDENCIA EN ACATLÁN DE PÉREZ FIGUEROA, OAXACA.

LIC. FELIPE DE JESUS JUAN ANGELES

R-2061
40-41-42

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
EXPEDIENTE 0236/2025.
TERCERA SECRETARIA

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE CONVOCA A QUIENES SE CREAN CON DERECHO DE INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR ANTELMA MARTÍNEZ ROBLES, ANGEL NIETO MARTÍNEZ, DEYANIRA NIETO MARTÍNEZ Y SALVADOR NIETO MARTÍNEZ, A BIENES DEL EXTINTO ANGEL NIETO FENTANES QUIEN FUE ORIGINARIO DE SANTA MARIA JACATEPEC, TUXTEPEC, OAXACA, FALLECIÓ Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO, EN ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, POR EL CUI CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DÍAS HÁBILES DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, EN EL EXPEDIENTE ANTES CITADO, ANTE EL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TERCERA SECRETARIA. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO.

ACTUARIO JUDICIAL
LIC. LUIS MIGUEL RÍOS ROMERO.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO MIXTO DE 1º INSTANCIA DE
OCOTLÁN DE MORELOS, OAXACA

R-2062
40-41-42

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE CONVOCA A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, A BIENES DEL EXTINTO QUE EN VIDA RESPONDIÓ AL NOMBRE DE JENARO OSORIO SANTIAGO o GENARO OSORIO SANTIAGO, QUIEN NACIÓ, FALLECIÓ Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN PRAXEDIS DE GUERRERO, OCOTLÁN DE MORELOS, OAXACA, DENUNCIADO POR FELICITAS GÓMEZ PATIÑO, MARÍA EUGENIA OSORIO GÓMEZ Y RICARDO OSORIO GÓMEZ, SE ORDENA PUBLICAR EL PRESENTE POR EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. EXPEDIENTE FAMILIAR 0140/2024. OCOTLÁN DE MORELOS, OAXACA; A TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO.

EL ACTUARIO JUDICIAL

LIC. ADOLFO GARCÍA DÍAZ.

R-2063
40-41-42

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA.
JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE PUERTO ESCONDIDO, OAXACA.

EDICTO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

CONVÓQUENSE A QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A INTERVENIR EN LA FORMACIÓN DE SEGUNDA SECCION DE INVENTARIO Y AVALUOS DE LA MASA HEREDITARIA DE LA EXTINTA EUGENIA REFUGIO CARMONA CORONEL, ANEXO AL EXPEDIENTE NUMERO 173/2020, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR MARIA SOLEDAD REYES CARMONA, MARTA AMELIA REYES CARMONA, ERIKA REYES CARMONA Y BERTOLDO REYES CARMONA, A BIENES DEL EXTINTA EUGENIA REFUGIO CARMONA CORONEL.

EL EJECUTOR DEL JUZGADO
PSTE. DCHO. FELIPE NERI BOHÓRQUEZ RAMOS.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR Y CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL
DE LA VILLA DE ETLA, OAXACA.

R-2064
40-41

EDICTO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

CONVOQUESE A QUIENES CREANSE CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EN EL EXPEDIENTE 0254/2025, DEL ÍNDICE DE ESTE JUZGADO, DENUNCIADO JUDIT MARGARITA ESPINOZA MERLIN Y/O JUDITH MARAGRITA ESPINOSA MERLIN, BINES DE LA EXTINTA KARINA ARANGO ESPINOSA, QUIEN FUE ORIGINARIA DE MAGDALENA APASCO, ETLA, OAXACA TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN CALLE VENUSTIANO CARRANZA NUMERO UNO, COLONIA CENTRO, MAGDALENA APASCO, ETLA, OAXACA, FUE INHUMADA EN MAGDALENA APASCO, ETLA, OAXACA Y FALLECIÓ EN OAXACA DE JUÁREZ OAXACA., EDICTO QUE DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE SIETE EN SIETE DÍAS, INTERESADOS COMPAREZCAN A DEDUCIR DE SUS DERECHOS HEREDITARIOS, EN UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO. VILLA DE ETLA, OAXACA A VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

EL ACTUARIO JUDICIAL.
PSTE. DCHO. FERMIN VELASCO MARTÍNEZ.

R-2066
40-41-42



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA.
JUZGADO FAMILIAR Y CIVIL DE SAN PEDRO Y SAN PABLO TEPOSCOLULA

EDICTO

C. JORGE CERVANTES PEREZ (demandado)

Hago de su conocimiento que en el expediente de número 53/2019 relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **EVELIA TAPIA GUTIÉRREZ** en contra de **JORGE CERVANTES PEREZ, RODRIGO CERVANTES SANJUAN** y de **USTED**, se dictó una sentencia cuyo encabezado y puntos resolutive la letra dice:--

SAN PEDRO Y SAN PABLO TEPOSCOLULA, OAXACA A DIECIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICINCO.-----

V I S T O S: para resolver en **SENTENCIA DEFINITIVA** los autos del juicio **CIVIL ORDINARIO** (acción plenaria de posesión) promovido por **Evelia Tapia Gutiérrez** en contra de **Rodrigo Cervantes Sanjuan** y **Jorge Cervantes Pérez**, tramitado bajo expediente número 53/2019 de índice de este Juzgado:

RESULTANDO: CONSIDERANDOS:

I.- COMPETENCIA.- II.- PERSONALIDAD Y CAPACIDAD.- III. VÍA.- IV.- En vía

SENTENCIA:

PRIMERA. Este juzgado es competente para conocer y resolver del presente juicio. La personalidad de las partes quedó debidamente acreditada en autos. La vía civil ordinaria fue la correcta.

SEGUNDA.- La parte actora **Evelia Tapia Gutiérrez**, probó los elementos de su acción **PLENARIA DE POSESIÓN**, en tanto que los demandados **Rodrigo Cervantes Sanjuan** no probó sus excepciones y el demandado **Jorge Cervantes Pérez** no compareció a dar contestación a la demanda, siendo juzgado en rebeldía. En consecuencia:

TERCERA.- Se declara que **Evelia Tapia Gutiérrez**, tienen mejor derecho para poseer el siguiente inmueble ubicado en la esquina que forman las calles de **Morelos** e **Iguala Segunda Sección**, en la **Villa de Santiago Yolomecall**, **Distrito de Teposcolula, Oaxaca**, que mide y colinda con: **al ORIENTE.-** mide 13.80 metros (trece metros con ochenta centímetros) en recta y colinda con **calle Morelos**, **al Poniente.-** mide 13.25 metros (trece metros con veinticinco centímetros) en recta y colinda con **Rufino Cervantes Sanjuan**, **al norte.-** mide 26.46 metros (veintiséis metros con cuarenta y seis centímetros) en recta y colinda con **calle Iguala**, **al Sur.-** mide 26.70 metros (veintiséis metros con setenta centímetros) en recta y colinda con **Jacinto Cervantes**.

CUARTA.- Se condena a los demandados **Rodrigo Cervantes Sanjuan** y **Jorge Cervantes Pérez**, a restitución a favor de la actora.

Evelia Tapia Gutiérrez del inmueble ubicado en la esquina que forman las calles de **Morelos** e **Iguala Segunda Sección**, en la **Villa de Santiago Yolomecall**, **Distrito de Teposcolula, Oaxaca**, cuya superficie, medidas y colindancias quedaron especificadas en líneas que anteceden, con todos sus frutos y accesorios y como consecuencia de ello a la desocupación de dicho inmueble.

QUINTA.- No se hace especial condena de gastos y costas y cada parte será responsable de las que hubieren erogado.-----

SEXTA.- Se ordena divulgar en el momento procesal oportuno la presente, suprimiendo los datos personales de las partes, lo anterior de acuerdo a lo previsto en los artículos 23 y 24 fracción II de la Ley de Acceso a la Información Pública, Transparencia y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Lo sentenció y firma la licenciada **Gabriela Prieto Allende** Juez Familiar y Civil de este Distrito Judicial, que actúa ante la licenciada **Dianca Esther Mora Mendoza** Secretaria Judicial que autoriza y da fe.

AL CALCE DOS FIRMAS II FOLIOS RUBRICAS.-----

OTRO AUTO

53/2019

San Pedro y San Pablo Teposcolula, Oaxaca, a ocho de septiembre de dos mil veinticinco.

Visto el estado que guardan los autos, y tomando en consideración que en la sentencia dictada el dieciocho de agosto del año en curso, se omitió ordenar porque medio notificar a la parte demandada **Jorge Cervantes Pérez**, con apoyo en el criterio jurisprudencial de la Quinta Época, Pleno Tomo IV, Semanario Judicial de la Federación, página 544, bajo el rubro: **"DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER..."**, Notifíquese dicha sentencia al demandado **Jorge Cervantes Pérez** en términos de lo establecido en el artículo 672 del Código adjetivo civil, por haber sido declarado rebelde en el juicio. Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firma la licenciada **Gabriela Prieto Allende**, Jueza del Juzgado Familiar y Civil del Distrito Judicial de Teposcolula, Oaxaca, quien actúa con la licenciada **Dianca Esther Mora Mendoza**, Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.

SAN PEDRO Y SAN PABLO TEPOSCOLULA, OAXACA, VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----

ACTUARIA JUDICIAL

LIC. PEIRA SANTISTIA ALDERETE

CONSEJO DE LA JUDICATURA
JUZGADO FAMILIAR Y CIVIL
DE TEPOSCOLULA, OAXACA.

R-2065
40-41

EDICTO

EN LA HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON, OAXACA, A 12 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

SE CONVOCA A QUIENES SE CREAN CON DERECHO DE INTERVENIR EN EL EXPEDIENTE CIVIL **147/2025**, RELATIVO A LAS **DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO** QUE EN LA VIA DE **JURISDICCION VOLUNTARIA**, PROMUEVE **PERLA MARTINEZ URIBE**, SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE **FELIX MAXIMO LOPEZ**, SIN NUMERO, DE LA COLONIA **HECTRO ALVARADO HERRERA**, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE **HUAJUAPAN DE LEON, OAXACA**, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON: **AL NORTE.-** mide diez metros y colinda con **CALLE FELIX MAXIMO LOPEZ**, **AL SUR.-** mide diez metros y colinda con **Florencia Torres Flores**, **AL ESTE.-** mide diecinueve metros y colinda con **BARUK BRAVO MATA (ANTES BULMARO BRAVO MATA)**, **AL OESTE.-** mide diecinueve metros y colinda con **ANA LILIA RAMIREZ QUINTERO**; LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA **VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO**, POR MEDIO DEL PRESENTE SE HACE SABER AL PUBLICO EN GENERAL LA TRAMITACION DEL JUICIO ANTES MENCIONADO, Y LE HAGO SABER QUE SE SEÑALAN LAS DOCE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DIA **DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO** PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA INFORMACION TESTIMONIAL A QUE SE REFIERE EL NUMERAL 2902 EL CODIGO CIVIL VIGENTE, LO ANTERIOR PARA QUE SE APERSONEN AL MISMO SI A SUS INTERESES CONVIENE.

EL ACTUARIO JUDICIAL ADSCRITO
AL JUZGADGO CIVIL DE HUAJUAPAN DE LEON Y ESPECIALIZADO EN
ORALIDAD MERCANTIL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE LA MIXTECA

LICENCIADO: **ARTURO URIEL HERNANDEZ RODRIGUEZ**



R-2067
40-41

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO OCTAVO FAMILIAR Y CONCLUSION DE ASUNTOS DEL SÉPTIMO
CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

E D I C T O.**PRIMER AVISO NOTARIAL****AL PÚBLICO EN GENERAL.**

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO FECHADO EN VEINTE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICINCO, DICTADO EN LA SEGUNDA SECCIÓN ANEXO AL EXPEDIENTE 0372/2020, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR HEYNA ROBLES MARTINEZ, POR PROPIO DERECHO EN SU CARÁCTER DE SU DESCENDIENTE, A BIENES DE EXTINTO FELIPE ROBLES GARCIA, CONVOCANSE A QUIENES CRÉANSE CON DERECHO INTERVENIR EN LA FORMACIÓN DE LA SEGUNDA SECCIÓN RELATIVO AL INVENTARIO Y AVALÚO POR MEMORIAS SIMPLES Y EXTRAJUDICIALES, PUBLIQUESE POR DOS VECES CONSECUTIVAS CON INTERVALO DE SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

EN OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A VEINTICUATRO DE
 SEPTIEMBRE DEL 2025.

ACTUARIA JUDICIAL
 LIC. MAYRA MARTINEZ VALDEZ

R-2068
 40-41

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ZANATEPEC, OAXACA.

E D I C T O

-REGISTRADOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE SAN PEDRO TAPANATEPEC, OAXACA
 -DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE OAXACA
 (DEMANDADOS EN RECONVENCIÓN)
 PRESENTES.

En cumplimiento al auto de quince de mayo del dos mil veinticinco, emitido en el expediente Civil 25/2022, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL QUE EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN REIVINDICATORIA promovida por LUIS EBERT MENDEZ LÓPEZ contra MARTHA ROMÁN LUIS; y al Juicio de Prescripción Positiva que en reconvencción hace valer Martha Román Luis, contra LUIS EBERT MENDEZ LÓPEZ, Notario Público número 68 en el estado, REGISTRADOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE SAN PEDRO TAPANATEPEC, OAXACA y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE OAXACA; se le hace saber que se les declara rebelde, y SE MANDA ABRIR EL JUICIO A PRUEBA POR EL PLAZO DE CUARENTA DÍAS COMÚNES A LAS PARTES, siendo los diez primeros para ofrecimiento y los treinta restantes para el desahogo de las mismas, que en su momento se le admitan.

Lo anterior, a lo dispuesto por el numeral 622 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Zanatepec, Oaxaca a 07 de Julio de 2025

ACTUARIA JUDICIAL

LICENCIADA JUANA ABIGAIL LÓPEZ SANTIAGO

R-2069
 40-41

YO, JORGE MANUEL MARTINEZ GRACIDA ORDUÑA, Notario Público 91 del Estado de Oaxaca, en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción II del artículo 882-BIS del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Oaxaca, hago saber que por instrumento número 4826 (cuatro mil ochocientos veintiséis), volumen 58 (cincuenta y ocho), de fecha 24 de septiembre del 2025, del libro de mi protocolo, consta la escritura de INICIO Y RADICACIÓN, de la sucesión testamentaria a bienes del extinto LUCINO ARELLANES CRUZ. La heredera aceptó la herencia, se reconocieron sus derechos hereditarios, el albacea aceptó el cargo y procederá a formar inventario y avalúo de bienes de la masa hereditaria.

NOTARIO PUBLICO NUMERO NOVENTA Y UNO DEL ESTADO

LIC. JORGE MANUEL MARTINEZ GRACIDA ORDUÑA

R-2070
 40

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
SEGUNDA SECRETARIA

E D I C T O**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 148/2022 RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR MARIA AGUILAR HERRERA BIENES DEL EXTINTO FORTINO JORGE PAULO MOLINAR; CONVOCANDESE A QUIENES SE CRÉAN CON DERECHO DE INTERVENIR EN LA FORMACIÓN DE LOS INVENTARIOS Y AVALÚOS EN LA SEGUNDA SECCIÓN DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EL ACTUARIO JUDICIAL

LIC. JULIO CESAR TORRES LÓPEZ.

R-2072
 40-41

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO MIXTO DE 1ª. INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTIAGO
PINOTEPA NACIONAL, OAXACA.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En cumplimiento a lo ordenado en auto dictado el doce de junio del año dos mil veinticinco, en el expediente número **114/2025**, del índice del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca, relativo al **Juicio Sucesorio Intestamentario** denunciado por **Antonio Gabriel Patricio Contrera**, por propio derecho y como apoderado legal del Ciudadano **Adolfo Patricio Contrera**, denunciando el **Juicio Sucesorio Intestamentario**, a bienes de los extintos **Filomena Contreras Lozano**, también conocida e identificada con el nombre de **Filomena Contrera de Patricio**, y **Justino Patricio Zárate**, también conocido e identificado con el nombre de **Justino Patricio**, quienes tuvieron su último domicilio y fallecieron en la población de San Juan Bautista Lo de Soto, Oaxaca, sin embargo se advierte de los documentos base de la acción que la extinta **Filomena Contreras Lozano**, nació en San Marcos, del Estado de Guerrero, para que comparezcan **QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA PRESENTE INTESTAMENTARIA**, que expira a los treinta días de la fecha de la publicación del último edicto; lo anterior, en términos del artículo 781 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado.

NOTA: Este EDICTO se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, **POR TRES VECES** consecutivas, de siete en siete días.

Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca, a 30 de julio del 2025.

La ejecutora judicial.

Lic. Arantxa Jiménez Vargas.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL.

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO DE INTERVENIR EN JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR CONCEPCIÓN CRUZ BELMAR, DANIELA GUADALUPE CRUZ CRUZ y NOÉ ANTELMO CRUZ CRUZ, a bienes del extinto ANTELMO CRUZ CRUZ, QUIEN FUE ORIGINARIO, FALLECIÓ Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA; PARA QUE DEDUZCAN SUS DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO DE LEY ANTE EL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NÚMERO **0104/2021**. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO. PUBLÍQUESE POR EL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS. OAXACA, DE JUÁREZ OAXACA A CINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO

LIC. FLORIBEL MARTÍNEZ SÁNCHEZ.

R-2074 R-2076
40-41-42 40-41

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
SEGUNDA SECRETARIA

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DICTADO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **122/2025** RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR IRIS YECICA CRUZ MACIAS A BIENES DE LA EXTINTA ASUNCION SOLEDAD AQUINO MORALES.; QUIEN FUE ORIGINARIA Y VIVIÓ EN OAXACA DE JUAREZ, OAXACA Y QUIEN FALLECIÓ EN EL MUNICIPIO DE LEON, ESTADO DE GUANAJUATO. CONVOCÁNDOSE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DÍAS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO. OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA. A ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EL ACTUARIO JUDICIAL

LIC. JULIO CESAR TORRES LÓPEZ.

EDICTO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO SÉPTIMO FAMILIAR Y CONCLUSIÓN
DE ASUNTOS DEL SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA
EXP: 178/2023
SEGUNDA SECCIÓN

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE CONVOCA A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS A INTERVENIR EN LA FORMACIÓN DEL INVENTARIO Y AVALUÓ, EN LA SEGUNDA SECCIÓN DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR JULIO, INES, TAYDE ISAIAS, GUILLERMO ALBERTO, IRENE y JORGE LUIS todos de apellidos AQUINO SALGADO A BIENES DE LA EXTINTA GUALBERTA SALGADO ALAVEZ o GUALBERTA SALGADO de AQUINO, PUBLÍQUESE EL PRESENTE POR DOS VECES CONSECUTIVAS CON INTERVALOS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

EXPEDIENTE FAMILIAR 178/2023

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A 05 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

EL EJECUTOR DEL JUZGADO

LIC. VALENTÍN RODRÍGUEZ VELASCO

SEAL OF THE JUDICIAL POWER OF THE STATE OF OAXACA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FISCALÍA
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
SEGUNDA SECCIÓN

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA.

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR ACUERDO DE FECHA UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO DE INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR MARICELA PEREZ RUIZ A BIENES DEL EXTINTO FRANCISCO RUIZ IGNACIO PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS, EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NUMERO 0285/2013 QUE SE TRAMITA EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. TODA VEZ QUE EN DICHO EXPEDIENTE SE FORMO LA SEGUNDA SECCION DENOMINADA DE "INVENTARIOS Y AVALUOS". MISMO QUE DEBERÁ DE PUBLICAR POR DOS VECES CONSECUTIVAS CON INTERVALOS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 799 FRACCION IV DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

Oaxaca De Juárez, Oaxaca a 25 de septiembre del 2025

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR.
TUXTEPEC, OAXACA

R-2077
40-41

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL

CONVÓQUESE A QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO JOSÉ LUIS JUÁREZ TÉLLEZ, QUIEN FUE ORIGINARIO DE YEHUALTEPEC, YEHUALTEPEC, PUEBLA; FALLECIO EN SAN JUAN BAUTISTA, TUXTEPEC, OAXACA, Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN CALLE LOS ALMENDROS, MANZANA 44, LOTE 8, COLONIA SAN ANTONIO, CÓDIGO POSTAL 68360, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS, DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 253/2025, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE TUXTEPEC, OAXACA, DENUNCIADO POR MANUELA TÉLLEZ SOLÍS; EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, A VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

LA ACTUARIA JUDICIAL DEL JUZGADO

LICENCIADA CELSA APARICIO VELASCO

NOTA: El presente edicto deberá ser publicado por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

R-2078 R-2080
40-41-42 40-41-42

E d i c t o

Poder Judicial del Estado.
Juzgado Primero Familiar del
Distrito Judicial del Centro.

Al público en general:

Convóquese a quienes se crean con derecho intervenir en la formación de la Segunda Sección denominada Inventarios y Avalúos en el Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por Lucila Martínez Hernández, a bienes del extinto Gaudencio de Jesús Ramírez Martínez, en el expediente 0141/2009 del Juzgado Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, veinticinco de septiembre de dos mil veinticinco.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
Actuario Judicial

Lic. Omar Guillermo Pérez López
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL CENTRO

R-2079
40-41

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR Y CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLACOLULA
DE MATAMOROS, OAXACA

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL.

CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO DE INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 0203/2025, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR RAFAELA FLORES, GETSEMANI ADRIANA VILLANUEVA FLORES Y RICARDO ALFONSO VILLANUEVA FLORES, A BIENES DEL EXTINTO RICARDO VILLANUEVA SATURNO, ADVIERTE QUE EL AUTOR DE LA SUCESIÓN, FUE ORIGINARIO DE MAPASTEPEC CHIAPAS, FALLECIÓ EN OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO FUE EN TLACOLULA DE MATAMOROS, OAXACA, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DÍAS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO.

EN SAN FRANCISCO TANIVET, TLACOLULA DE MATAMOROS, OAXACA, A VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO
PRIMERA SECRETARÍA.

C.PSTE. DCHO. LUCÍA ARIADNA OLIVERA CORTEZ.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
E D I C T O

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO DE INTERVENIR EN JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR ARTURO ENRIQUE CASAS NORIEGA A BIENES DE LA EXTINTA MARÍA DEL CARMEN REYNA CALVO QUIEN ES ORIGINARIA DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, FALLECIO EN LOS ÁNGELES, LOS ÁNGELES, CALIFORNIA, EUA, Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN IMOGENE AVENUE APT. 108, LOS ANGELES, LOS ÁNGELES CALIFORNIA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA PARA QUE, QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN ESTE JUICIO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, ANTE EL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NÚMERO 0332/2025. OAXACA, DE JUÁREZ OAXACA A DOCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO
LIC. FLORIBEL MARTÍNEZ SÁNCHEZ

R-2081
40-41-42

EDICTO.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO MIXTO DE 1ª. INST.
DEL DISTRITO JUDICIAL
DE TLAXIACO, OAXACA.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO INTERVENIR EN LA FORMACIÓN DE INVENTARIO Y AVALUOS DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA, SEGUNDA SECCIÓN, ANEXO AL EXPEDIENTE 0218/2022, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR JESÚS GARCÍA MIGUEL A BIENES DE LA EXTINTA CONCEPCIÓN JOAQUÍN, DEL ÍNDICE DE ESTE JUZGADO, EDICTO QUE SE PUBLICARÁ POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, A AQUELLOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA FORMACIÓN DE LOS INVENTARIOS Y AVALUOS POR MEMORIAS SIMPLES Y EXTRAJUDICIALES A BIENES DE LA EXTINTA EN CITA. EN TLAXIACO, OAXACA, A, OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

LA ACTUARIA JUDICIAL
LIC. ROSARIO KARNA MORALES HERNÁNDEZ.

R-2083
40-41

JUZGADO MIXTO DE 1ª. INSTANCIA, DE TLAXIACO,

OAXACA

AL PÚBLICO EN GENERAL.

CONVÓQUENSE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA PRIMERA SECCIÓN DENOMINADA "SUCESIÓN", PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVIENEN, COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS, DENTRO DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO NÚMERO 275/2025, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLAXIACO, OAXACA DENUNCIADO POR MAGALY GARCIA GARCIA Y YSABEL GARCIA O ISABEL GARCIA GARCIA A BIENES DEL EXTINTO MICAEL GARCIA GOMEZ, ASI MISMO EL EXTINTO NACIO, FUE ORIGINARIO Y FALLECIO SANTA CRUZ TAYATA, TLAXIACO, OAXACA Y VIVIO Y FUE VECINO DE LA CALLE 21 DE MARZO NUMERO 24, COLONIA BENITO JUAREZ EN ESTA POBLACION DE TLAXIACO, OAXACA , MISMO QUE SE MANDA A PUBLICAR POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN POR TRES VECES CONSECUTIVAS CON INTERVALOS DE SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 799 FRACCION IV DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, A DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

LA ACTUARIA JUDICIAL
LIC. TERESA DE JESUS MENDOZA ORDUÑA

R-2082
40-41-42

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR Y CIVIL DE LA VILLA
DE ETLA, OAXACA

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL

PRESENTE.

SE CONVOCA A QUIENES SE CREAN CON DERECHO DE INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, A BIENES DE LA EXTINTO JAIME GERARDO GUZMÁN RODRIGUEZ; QUIEN FUE ORIGINARIA DE LA CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA Y FALLECIÓ EN SAN LORENZO CACAOTEPEC, ETLA, OAXACA; DENUNCIADO POR MAGALI DEL CARMEN MONTES GONZALEZ, SOFÍA GUZMÁN MONTES, PAULINA GUZMÁN MONTES y JUAN FRANCISCO GUZMÁN MONTES, EN EL EXPEDIENTE 250/2025; RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR Y CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA VILLA DE ETLA, OAXACA, SE CONVOCA A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR A LA PRESENTE SECCION DENOMINADA SUCESIÓN, POR LO QUE SE ORDENA PUBLICAR LA PRESENTE DETERMINACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS CON INTERVALOS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

EN VILLA DE ETLA, OAXACA A VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL



ACTUARIO JUDICIAL

HUGO GEORGE ESTRADA GUERRERO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR
ETLA, OAXACAR-2084
40-41-42

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO DE INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR DELFINA CRUZ ACEVEDO O DELFINA CRUZ ACEVEDO DE BAUTISTA Y/O DELFINA CRUZ DE BAUTISTA, MARIA CRISTINA, JUAN JAVIER Y JAIME ALBERTO LOS TRES DE APELLIDOS BAUTISTA CRUZ A BIENES DEL EXTINTO JUAN BAUTISTA LOPEZ, QUIEN FUE ORIGINARIO DE LAGARTERO, SANTA MARIA TONAMECA POCHUTLA, OAXACA, FALLECIÓ Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN OAXACA DE JUAREZ, OAXACA; PARA QUE DEDUZCAN SUS DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DÍAS DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, ANTE EL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA, EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NÚMERO 0279/2025, TERCERA SECRETARÍA, MISMO QUE DEBERÁ DE PUBLICAR POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

EL ACTUARIO JUDICIAL

LIC. CESAR ROMÁN FIGUEROA CRUZ.

R-2085
40-41-42 R-2087
40-41

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO MIXTO DE 1º INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL,
OAXACA.

EDICTO:

Al Público en General:

Convocase a quienes crean tener derecho a intervenir en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto Enrique Jacinto Galán o Enrique Jacinto Galán Baños o Enrique Galán Baños quien fue originario, vecino y con último domicilio en Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca denunciando por Donaciano Leonardo Acevedo Melo y otros, comparezcan a deducirlo dentro del término de ley en el expediente 265/2025. Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca; cuatro de septiembre de dos mil veinticinco

LA EJECUTURA DEL JUZGADO

Lic. Arantxa Jiménez Vargas.

R-2086
40-41-42

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO TERCERO FAMILIAR.
PRIMERA SECRETARÍA

EDICTO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 0494/2024, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR ANGELICA MARIA GARCIA AQUINO, CHRISTIAN CONSTANTINO GARCIA AQUINO, EMANUEL GARCIA AQUINO, HERIBERTO GARCIA AQUINO, Y VICTOR DANIEL GARCIA AQUINO A BIENES DE LA EXTINTA VIRGINIA AQUINO JARQUIN Y CONSTANTINO GARCIA DIAZ, LA PRIMERA DE LOS DE CUJUS FUE ORIGINARIA HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO, QUIEN TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN CALZADA MOCTEZUMA NUMERO SIETE (7), COLONIA AZTECA, SAN AJACINTO AMILPAS, CENTRO OAXACA Y FALLECIO EN LA CIUDAD DE OAXACA, EL SEGUNDO DE LOS DE CUJUS FUE ORIGINARIO DE LA COMIDAD DE PEÑA LARGA COATECAS ALTAS, EJUTLA DE CRESPO, OAXACA, QUIEN TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN CALZADA MOCTEZUMA NUMERO SIETE (7), COLONIA AZTECA, SAN AJACINTO AMILPAS, CENTRO OAXACA Y FALLECIO EN OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, SE CONVOCA A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA PRESENTE SUCESION, COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 781 DEL CODIGO ADJETIVO CIVIL, EXPEDIENTE NUMERO 0494/2024, JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DEL CENTRO, OAXACA.

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A VEINTISEIS DE AGOSTO DEL AÑO 2025.

ACTUARIO JUDICIAL

LIC. NOEMI SAGRARIO CHI TORRES.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA, JUZGADO OCTAVO FAMILIAR Y CONCLUSIÓN DE ASUNTOS DEL SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO MEDIANTE ACUERDO DE FECHA TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 0524/2024, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR MARTHA MARTÍNEZ SÁNCHEZ A BIENES DEL EXTINTO GERARDO FRANCISCO MARTÍNEZ SÁNCHEZ, QUIEN FUE ORIGINARIO, VIVIÓ, FALLECIÓ Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, POR LO ANTERIOR CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENOMINADO SUCESIÓN, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS, EN UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO. EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NÚMERO 0524/2024, PRIMERA SECRETARÍA, JUZGADO OCTAVO FAMILIAR Y CONCLUSIÓN DE ASUNTOS DEL SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA. -----

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

EL ACTUARIO JUDICIAL.

LIC. JORGE HUMBERTO GARCÍA CHÁVEZ.

R-2088
40-41-42

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR
DE TUXTEPEC, OAXACA.
EXPEDIENTE NÚMERO: 250/2024

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ACUERDO DE FECHA TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE 250/2024, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, FORMADO CON MOTIVO DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR GLAUDIA ALFARO GONZÁLEZ; SE CONVOCA A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN DICHA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL EXTINTO SANTIAGO ALFARO SALAZAR, QUIEN FUE ORIGINARIO Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN SAN LUCAS OJITLÁN, TUXTEPEC, OAXACA, Y FALLECIÓ EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVIENE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

ACTUARÍA JUDICIAL.

LICDA. CHRISTIAN LISSET CASTRO DE LA LUZ.

R-2089
40-41-42

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR.
TUXTEPEC, OAXACA

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

CONVÓQUESE A QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO ALVARO MORENO QUINTERO, QUIEN FUE ORIGINARIO Y FALLECIÓ EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA; Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO JUNTO A ELEUTERIO MORENO EN LA POBLACIÓN CAMALOTAL PEPESCA, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS, DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 279/2025, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE TUXTEPEC, OAXACA, DENUNCIADO POR GIOVANNIE MORENO CONDE, EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, ADIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

LA ACTUARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO

LICENCIADA EN DERECHO CELSA APARICIO VELASCO

R-2090
40-41-42

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR
DE TUXTEPEC, OAXACA.
SEGUNDA SECRETARÍA.
EXPEDIENTE NÚMERO: 120/2022

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ACUERDO DE FECHA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE 120/2022, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, FORMADO CON MOTIVO DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR ERNESTINA AVENDAÑO LINDO Y/O ERNESTINA AVENDAÑO LIDO; SE CONVOCA A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN DICHA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL EXTINTO DAVID BOLAÑOS PÉREZ, QUIEN FUE ORIGINARIO DE SAN FELIPE DE LEÓN, SAN JUAN BAUTISTA, VALLE NACIONAL, OAXACA, TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC OAXACA Y FALLECIÓ EN ORIZABA VERACRUZ, PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVIENE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

ACTUARÍA JUDICIAL.

LICDA. XOGHIL DE LA JUZGADO GONZÁLEZ

R-2091
40-41-42

Estados Unidos Mexicanos. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Oaxaca, con residencia en San Bartolo Coyotepec.

EDICTO

MARÍA PEÑAS SANTIAGO. En el juicio de amparo indirecto 59/2025, promovido por Félix Ariel García Ramírez, contra la orden de aprehensión, dictada por el Juez de Control del Circuito Judicial de la Sierra Sur, sede Sola de Vega, Oaxaca, al tener el carácter de tercera interesada y desconocerse su domicilio, por este medio se le emplaza para que si a sus intereses conviene, en el plazo de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, se apersona a este órgano de control constitucional a hacer valer sus derechos, dejando a su disposición en la secretaría del juzgado la copia de demanda.

Atentamente,

San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 02 de septiembre de 2025.

La secretaría

Lic. Lizeth Ortiz Segura.

R-2092
40-41-42

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A 13 DE FEBRERO DEL AÑO 2025.

PRIMER AVISO NOTARIAL

POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 4281 DEL VOLUMEN 59 DE MI PROTOCOLO, DE FECHA 13 DE FEBRERO DEL 2025, QUEDÓ RADICADA EN ESTA NOTARIA A MI CARGO, LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA EXTINTA SEÑORA MARIA DEL CARMEN SANCHEZZLANES CARRILLO, DENUNCIADO POR EL SEÑOR FERNANDO JESUS VILLEGAS SANCHEZZLANES QUIEN MANIFIESTA QUE PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALÚO DEL ACERVO HEREDITARIO.

LIC. ROGELIO MARIO GENARO CHAGOYA ROMERO

NOTARIO PÚBLICO NÚM. 107 EN EL ESTADO

EDICTO

CIUDADANOS:

JEFE DEL ARCHIVO CENTRAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE OAXACA, DIRECTORA DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE OAXACA; PRIMER OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE SAN PEDRO Y SAN PABLO TEPOSCOLULA, TEPOSCOLULA, OAXACA; JESÚS SANCHEZ RAMOS Y LAURA FERIA ALEJANDREZ. PRESENTES.

A Ustedes les hago saber que en el expediente número 1016/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por JESUS SANCHEZ FERIA, por su propio derecho en contra de ustedes, se dictó la siguiente sentencia que en sus puntos resolutive dice: -----
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRÉS.

--- VISTOS, los autos del expediente 1016/2018 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre NULIDAD DE ACTA DE NACIMIENTO promovido por JESÚS SANCHEZ FERIA, en contra del JEFE DEL ARCHIVO CENTRAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE OAXACA, DIRECTORA DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE OAXACA; PRIMER OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE SAN PEDRO Y SAN PABLO TEPOSCOLULA, TEPOSCOLULA, OAXACA; JESÚS SANCHEZ RAMOS Y LAURA FERIA ALEJANDREZ.:

RESULTANDO:

UNICO

CONSIDERANDO

PRIMERO

SEGUNDO

TERCERO

CUARTO

QUINTO

SENTENCIA:

PRIMERO.- Este juzgado es competente para conocer y resolver el presente juicio en términos de los artículos 134, 135, 146, fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. SEGUNDO.- El actor JESÚS SANCHEZ FERIA, promovió el presente juicio por derecho propio. Los demandados DIRECTORA DEL REGISTRO CIVIL EN EL ESTADO; JEFE DEL ARCHIVO CENTRAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE OAXACA; PRIMER OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE SAN PEDRO Y SAN PABLO TEPOSCOLULA, TEPOSCOLULA, OAXACA; JESÚS SANCHEZ RAMOS Y LAURA FERIA ALEJANDREZ, no contestaron la demanda entablada en su contra. TERCERO.- La vía elegida es la correcta, de acuerdo a lo dispuesto por el Título Sexto del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. CUARTO.- El actor JESÚS SANCHEZ FERIA, justificó los hechos constitutivos de su acción; en consecuencia, SE CONDENA A LOS DEMANDADOS DIRECTORA DEL REGISTRO CIVIL EN EL ESTADO; JEFE DEL ARCHIVO CENTRAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE OAXACA; PRIMER OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE SAN PEDRO Y SAN PABLO TEPOSCOLULA, TEPOSCOLULA, OAXACA; JESÚS SANCHEZ RAMOS Y LAURA FERIA ALEJANDREZ; A LA NULIDAD DEL ACTA DE NACIMIENTO DE JESÚS SANCHEZ FERIA, QUE OBRA EN EL LIBRO UNO DE NACIMIENTOS, DE LA PRIMERA OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL DE SAN PEDRO Y SAN PABLO TEPOSCOLULA, TEPOSCOLULA, OAXACA, VISIBLE A FOJA 022152 (VEINTIDÓS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS), ACTA NÚMERO 375 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO), CON FECHA DE REGISTRO EL TREINTA DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, al haberse probado que ya había sido registrado con anterioridad, esto es, con fecha treinta de enero de mil novecientos noventa y siete, ante el Registrador Estatal del Condado de Lancaster, Lancaster, Pennsylvania, Estados Unidos de Norte América, e inscrito ante el Sexto Oficial del Registro Civil de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, con número de acta 6 (seis), del libro 7 (siete), de fecha treinta de enero del dos mil diecisiete. QUINTO. Tan luego cause ejecutoria la presente sentencia, mediante oficio remítase copias de la sentencia a los demandados DIRECTORA DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE OAXACA y PRIMER OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE SAN PEDRO Y SAN PABLO TEPOSCOLULA, TEPOSCOLULA, OAXACA, para que cancelen el acta de nacimiento cuya nulidad se decretó en este fallo y realicen las anotaciones correspondientes.-SEXTO.- Dese cumplimiento al artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, con supresión de datos personales identificables, procurándose que la supresión no impida conocer el criterio sostenido por este órgano jurisdiccional.- SEPTIMO NOTIFÍQUESE personalmente al actor y a los demandados en el tablero de avisos de este juzgado y además en términos de lo dispuesto por el artículo 622 del Código Procesal Civil del Estado. Expidanse los edictos respectivos y CÚMPLASE.

--- Así lo sentenció y firma la Licenciada MARÍA DE LOURDES ROJAS RÍOS, Juez Sexto de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro, Oaxaca, quien actúa ante la Secretaría Judicial Licenciada IDALIA RUTILA GÓMEZ MUÑOZ, que autoriza y da fe. -----

LA ACTUARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
SEXTO FAMILIAR DEL CENTRO.

LIC. SANTA ITZEL TORRES ANGULO.

EDICTO.

JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUERTO ESCONDIDO, MIXTEPEC, JUQUILA, OAXACA.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO MEDIANTE ACUERDO DE FECHA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDOS, DICTADO EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 366/2019, QUE PROMUEVE CRISTIAN JESUS AREANA REYES, ELSA GILBARDIA REYES DE RIOS Y SERGIO GABRIEL ARENA REYES, DENUNCIANDO EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO OSCAR ALEJANDRO ARENAS GÓMEZ. POR MEDIO DEL PRESENTE, HAGO SABER QUE EN EL PRESENTE ASUNTO SE ORDENO FORMAR POR SEPARADO LA SEGUNDA SECCION DEL PRESENTE JUICIO, A BIENES DEL EXTINTO OSCAR ALEJANDRO ARENAS GÓMEZ, DENOMINADO INVENTARIO Y AVALÚO. CONVOCANDOSE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO PARA INTERVENIR EN LA PRESENTE SECCION POR MEDIO DE EDICTOS, POR LO CUAL SE MANDA A PUBLICAR POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR DOS VECES CONSECUTIVAS CON INTERVALOS DE SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO,

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 622 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE OAXACA. PUERTO ESCONDIDO, MIXTEPEC, JUQUILA, OAXACA, DOS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS.

ATENTAMENTE

EL ACTUARIO DEL JUZGADO 2º MIXTO DE 1ª INST.
CON RESIDENCIA OFICIAL EN PUERTO ESCONDIDO, OAXACA.

LIC. NOÉ GARCÍA APARICIO.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR.
TUXTEPEC, OAXACA

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL:

CONVÓQUESE A QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA MARTHA EVA ILLANA MENDOZA QUIEN FUE ORIGINARIA DE LOMA BONITA, OAXACA; TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO Y FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL PLAZO DE LEY, DEL EXPEDIENTE NÚMERO 166/2025, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE TUXTEPEC, OAXACA, DENUNCIADO POR DIONICIO RODRÍGUEZ FIGUEROA, FRANCISCO RODRÍGUEZ ILLANA Y LUIS JOSÉ RODRÍGUEZ ILLANA, A UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO. -----

EL EJECUTOR DEL JUZGADO

LICENCIADO VICTOR MANUEL SOLIS VASQUEZ

R-2095
40-41R-2097
40-41-42

EDICTO

C. SEGUNDO OFICIAL DE REGISTRO CIVIL

HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA.

C. DIRECTOR DE REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE OAXACA.

C. JEFE DEL ARCHIVO CENTRAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE OAXACA.
DEMANDADOS.

Por auto de fecha siete de mayo de dos mil veinticuatro y veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro, dictado en el expediente familiar **81/2022**, radicado ante el Juzgado Segundo de lo Familiar de Huajuapán de León, Oaxaca, relativo al Juicio de Nulidad de acta de matrimonio que en la vía Ordinaria, que promueve **JUANA DE JESUS GUTIERREZ DIAZ O JUANA GUTIERREZ DIAZ O JUANA GUTIERREZ DE MARTINEZ** en contra de **SEGUNDO OFICIAL DE REGISTRO CIVIL HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, DIRECTOR DE REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE OAXACA, JEFE DEL ARCHIVO CENTRAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE OAXACA, Y JERONIMA REYES CALLEJA**, se le tuvo por perdido su derecho para contestar la demanda entablada en su contra, declarándosele rebelde. Así también, se manda abrir el citado juicio a prueba por el plazo de **CUARENTA DIAS COMUNES**, de los cuales los **DIEZ PRIMEROS** serán para ofrecimiento y los **TREINTA SIGUIENTES**, para el desahogo de las pruebas. Notificándose conforme a los artículos 287 y 622 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. En Huajuapán de León, Oaxaca, a veintitrés de septiembre de dos mil veinticinco.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO

SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA

LIC. KAREN ITZEL TORRES SANCHEZ

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO TERCERO FAMILIAR.
PRIMERA SECRETARIA

EDICTO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 0351/2025, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR FABIOLA CORINA PEREZ SCHWARZ Y GUSTAVO HECTOR PEREZ BETANZOS A BIENES DEL EXTINTO ERIC GIOVANI PEREZ SCHWARZ QUIEN FUE ORIGINARIO DE LA CIUDAD DE MEXICO, TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN LA CALLE JOSE VASCONCELOS, NUMERO 202-A, DE LA COLONIA FIGUEROA DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ, FALLECIO EN OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, SE CONVOCA A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA PRESENTE SUCESION, COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 781 DEL CODIGO ADJETIVO CIVIL, EXPEDIENTE NUMERO 0351/2025, JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DEL CENTRO, OAXACA.

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A VENTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025.

ACTUARIA JUDICIAL

LIC. NOEMI SAGRARIO CHI TORRES.

R-2098
40-41R-2099
40-41-42

PODER JUDICIAL DEL ESTADO,
JUZGADO TERCERO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En cumplimiento al auto integro de fecha doce de diciembre de dos mil veinticuatro, dictados en el Expediente número 509/2024 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, denunciado por Myrna Díaz García, Margarita Díaz García y Josefina García Reyes o Josefina García de Díaz, a bienes del extinto Samuel Díaz Ortega, quien fue originario de Canatlán, Durango, tuvo su último domicilio en el número 201 de la calle La Cañada, Colonia 7 Regiones de esta ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca y falleció en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca. Se convoca a quienes se crean con derecho a intervenir en el presente juicio, a efecto de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación del último edicto, lo anterior con fundamento en el artículo 781 del código de procedimientos civiles vigente en el estado. Oaxaca de Juárez, Oaxaca a trece de enero del año dos mil veinticinco.



ACTUARIA JUDICIAL
LIC. ARIANETH RINCÓN ANTONIO.

R-2100
40-41-42

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR

UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.

PERIÓDICO OFICIAL